

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 39

Datos personales	
Nombre	ALEJANDRO GARCÍA RÍOS
Partido o Movimiento	Partido Alianza Verde
Circunscripción	Departamento de Risaralda
Período Legislativo	20 de julio de 2022 – 20 de junio de 2023
Correo Institucional	alejandro.garcia@camara.gov.co

Informe de gestión
Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (<i>Lit. j. Art. 8º, ley 1828 de 2017</i>) Código de Ética y Estatuto del Congresista.
Información mínima obligatoria
1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).
PROYECTOS DE LEY:
<p>Autor</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PL 256 de 2022 <i>Por medio de la cual se reconoce al Paisaje Cultural Cafetero de Colombia como zona restringida de minería y se dictan otras disposiciones</i> <p>Coautor</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PAL 077/2022C <i>Por medio del cual se declara al campesino como sujeto de especial protección, se le reconocen derechos con enfoque diferencial y se garantiza la consulta previa a las comunidades campesinas. (Consulta Previa a las comunidades campesinas)</i> 2. PAL 078/2022S <i>Por medio de la cual se modifica la organización electoral en Colombia para promover la independencia, autonomía y transparencia en el proceso electoral. [Modifica la organización electoral]</i> 3. PLE 079/2022C <i>Por el cual se establece la Política de Estado para la Alimentación Escolar Integral y se dictan otras disposiciones. [Alimentación Escolar Integral]PAE Integral</i> 4. PAL 081/2022C <i>Por el cual se garantiza la educación preescolar y media. [Garantiza la educación preescolar y media]</i> 5. PL 083/2022 <i>Por medio del cual se crea el Sistema de Registro de Profesiones, técnicas y tecnologías y se elimina el requisito de tarjetas profesionales para ejercer diversas profesiones en el país. [Tarjetas profesionales]</i> 6. PL 084/2022C <i>Por el cual se modifican los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992 para establecer un nuevo modelo de financiamiento para las instituciones de educación superior públicas de Colombia y se dictan otras disposiciones. [Financiación de las instituciones de educación superior públicas]</i> 7. PL 085/2022S <i>Por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones. [Prohíbe progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales]</i> 8. PL 087/2022S <i>Por medio de la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se crea el Registro Público de Cabilderos. [Cabildeo]</i>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	2 de 39	

9. **PAL 012/2022S** *Por medio del cual elimina gradualmente el servicio militar obligatorio en tiempos de normalidad y se modifica el artículo 216 de la Constitución Política [Elimina el servicio militar obligatorio]*
10. **PL 089/2022S** *Por medio de la cual se establece el Formato de Sentencias de Lectura Fácil y se dictan otras disposiciones. [Establece el Formato de Sentencias de Lectura Fácil]*
11. **PLE 091/2022C** *Por medio del cual se protegen los derechos fundamentales al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana y el derecho a salud promoviendo buenas prácticas de cuidado, reducción de riesgos y mitigación de daños en los usos y consumos de sustancias psicoactivas en el territorio nacional. [Consumo adulto de sustancias psicoactivas]*
12. **PLE 093/2022S** *Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. [Ley de cuotas]*
13. **PL 098/2022C** *Por la cual se crea la licencia ambiental para la fase de exploración minera y se dictan otras disposiciones. [Crea la licencia ambiental para la fase de exploración minera]*
14. **PL 099/2022C** *Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. [Crea la Comisión Legal de Paz del Congreso]*
15. **PL 100/2022S** *Por medio del cual se dictan normas para la conservación de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones. [Conservación de los humedales Ramsar]*
16. **PL 101/2022S** *Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y sanción del acoso sexual, el acoso sexual digital y otras formas de violencia sexual dentro del contexto laboral, profesional y educativo, y se dictan otras disposiciones. [Prevención, protección y sanción del acoso]*
17. **PL 103/2022S** *Por la cual se prohíbe progresivamente la exportación marítima de animales en pie con fines de consumo y se dictan otras disposiciones. [Prohíbe la exportación marítima de animales en pie]*
18. **PL 107/2022S** *Por medio del cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones. [Reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina]*
19. **PL 112/2022** *Por medio del cual se regulan los derechos sexuales y reproductivos y se dictan otras disposiciones. [Regular los derechos sexuales y reproductivos]*
20. **PL 113/2022C** *Por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal. [Protección contratistas de prestación de servicios]*
21. **PLE 118/2022S** *Por medio del cual modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, se fortalece el proceso electoral de los Consejos de Juventud, el funcionamiento del Sistema Nacional de Juventud y se dictan otras disposiciones. [Políticas públicas juveniles]*
22. **PAL 013/2022S** *Por el cual se adicionan un inciso al artículo 79, el artículo 89 a y el numeral 10 del artículo 95 a la Constitución Política. [Protección animal]*
23. **PAL 014/2022S** *Por medio del cual se incluye el artículo 11 del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia. [Derecho al agua]*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	3 de 39	

24. **PAL 015/2022S** *Por medio del cual se modifican los artículos 116, 120, 126, 156, 197, 237, 264, 265 y 266 de la Constitución Política, se adicionan los artículos 245 A y 245 B y se dictan otras disposiciones. [Institucionalidad electoral]*
25. **PL 140/2022C** *Por medio del cual se modifica la Ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones. [Consumo de tabaco y sucedáneos]*
26. **PL 190/2022C** *Por medio del cual se establecen medidas para proteger a las personas del reporte a centrales de riesgo por suplantación de identidad ante los operadores de telecomunicaciones y las entidades financieras y/o crediticias y se dictan otras disposiciones. [Suplantación]*
27. **PL 175/2022S** *Por la cual se apoya la labor de personas cuidadoras de animales y se dictan disposiciones para el cuidado integral de los animales domésticos en riesgo o en especial situación de vulnerabilidad. [Apoyo a cuidadores de animales]*
28. **PL 085/2022S** *Prohibición progresiva de espectáculos crueles*
29. **PAL 031/2022S** *Por medio del cual se habilita la regulación del uso adulto del cannabis y sus derivados y se dictan otras disposiciones. [Cannabis de uso adulto]*
30. **PL 209/2022S** *Por medio del cual se establece la Canasta Básica de Cultura en el país. [Establece la Canasta Básica de Cultura]*
31. **PAL 215/2022** *Por medio del cual se modifican los artículos 322 y 326 de la Constitución Política (Soacha capital de Cundinamarca)*
32. **PL 272/2022** *Por medio del cual se prohíben los esfuerzos de cambio de orientación sexual e identidad y expresión de género (ECOSIEG) en el territorio nacional y se promueve la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género diversas en las redes de salud mental y otras instituciones y se dictan otras disposiciones. (Prohíbe terapias de conversión)*
33. **PL 274/2022** *Por el cual se crean medidas fiscales de prevención en salud pública en materia de tabaco, derivados, sucedáneos o imitadores y se dictan otras disposiciones. (Impuesto al tabaco)*
34. **PL 292/2022** *Por medio de la cual se crea el Sistema de consulta pública de títulos académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones (Crea el Sistema de consulta pública de títulos académicos de educación superior)*
35. **PL 299/2022** *Por medio de la cual se establece la definición de desplazamiento forzado por causas climáticas, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.*
36. **PL 313/2022** *Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia (Promueve la educación socioemocional)*
37. **PL 402/2023** *Por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 70 años de existencia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, rinde homenaje a la comunidad académica y se dictan otras disposiciones. (70 años de la UPTC)*
38. **PL 417/2023C** *"Por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario con el fin de excluir del pago del IVA el alimento para animales domésticos de compañía"*
39. **PAL** *"Por el cual se garantiza la educación preescolar y media"*
40. **PL** *"Por la cual se reglamentan las Bibliotecas Escolares, se garantiza su funcionamiento, operación y sostenibilidad en todos los establecimientos educativos del país y se dictan otras disposiciones"*

COMISIONES ACCIDENTALES:

- 1) **COMISIÓN ACCIDENTAL DE JÓVENES:** Fue creada mediante la Resolución 2342 del 12 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 3305 del 2 de diciembre de 2022 para designar un nuevo integrante y posteriormente hay otra modificación mediante la Resolución

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	4 de 39	

0160 del 29 de marzo de 2023 en el sentido de retirar un integrantes e incluir otros representantes. Actualmente está compuesta por los Representantes Alejandro García Ríos (Coordinador), Jennifer Dalley Pedraza (Coordinadora), Susana Gómez, Wilmer Castellanos, Erika Tatiana Sanchez, Carolina Giraldo, Katherine Miranda, Julia Miranda, Jaime Raúl Salamanca, Martha Alfonso, David Racero, Marlene Castillo, Maria Fernanda Carrascal, Leyla Marleny Rincón, Julian Peinado, Jorge Andrés Cancimance, Etna Támara Argote, Catherine Juvinao, Juan Camilo Londoño, Daniel Carvalho, Diego Fernando Caicedo, Daniel Restrepo Carmona, Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez, Saray Elena Robayo, Jorge Hernán Bastidas, Gabriel Becerra, Erik Adrian Velasco Burbano, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Edinson Vladimir Olaya Macipe, Eduard Alexis Triana Rincón, Juan Carlos Wills Ospina, Juan Carlos Lozada Vargas, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Cristian Danilo Avendaño Fino. Se realizó la instalación de la Comisión y posteriormente varias sesiones con el fin de trabajar especialmente en la elaboración y radicación de varias proposiciones al PL del Plan Nacional de Desarrollo. Hemos realizado varias audiencias públicas relacionadas con el PND, así como seguimientos y control a los Conpes y la institucionalidad que trabaja con la juventud, se realizaron mesas de trabajo con jóvenes de diferentes partes del país, para impulsar agenda legislativa.

2) COMISIÓN ACCIDENTAL DEL EJE CAFETERO: Fue creada mediante Resolución No. 2539 del 28 de septiembre de 2022, con la participación de 19 congresistas de la región RAP Eje Cafetero conformada por cuatro departamentos: Risaralda, Quindío, Caldas y Tolima. Ésta se propuso con el objetivo de buscar mecanismos para consolidar la región como un foco estratégico de competitividad, y llevar a cabo una agenda para la inclusión de proyectos estratégicos de región en el Plan Nacional de Desarrollo, el seguimiento y gestión de los recursos en los proyectos de inversión para la región, cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS, gestión del riesgo y la conservación del patrimonio cultural y del ecosistema. La integran los Representantes: Alejandro García Ríos –Risaralda (Coordinador), Delzy Esperanza Isaza Buenaventura –Tolima (Coordinadora), Santiago Osorio Marín –Caldas (Coordinador), Piedad Correal Rubiano –Quindío (Coordinadora), Carolina Giraldo Botero -Risaralda, Aníbal Hoyos –Risaralda, Diego Patiño –Risaralda, Olga Beatriz González –Tolima, Martha Lisbeth Alfonso Jurado –Tolima, Gerardo Yepes Caro –Tolima, José Alejandro Martínez Sánchez –Tolima, Juana Carolina Londoño Jaramillo –Caldas, José Octavio Cardona León –Caldas, Juan Sebastián Gómez González –Caldas, Wilder Iberson Escobar Ortiz –Caldas, Sandra Viviana Aristizábal Saleg –Quindío, Haiver Rincón G –Tolima, Carlos Edward Osorio Aguiar –Tolima, Jhon Edgar Pérez Rojas –Quindío.

3) COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO POLÍTICA PÚBLICA LGBTIQ+ Y DIVERSIDADES: Creada mediante la Resolución 2683 del 6 de octubre de 2022, conformada por los Representantes: María del Mar Pizarro García, Carolina Giraldo Botero, Jorge Andrés Cancimance López, Susana Gómez Castaño, Alejandro García Ríos, Daniel Carvalho Mejía, Etna Tamara Argote Calderón, Juan Carlos Lozada Vergas, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, esta comisión tiene como fin hacer seguimiento y aplicación, desarrollo e implementación de la política pública LGBTIQ+ en Colombia.

4) COMISIÓN ACCIDENTAL DE PAZ: Creada mediante Resolución No. 1991 del 16 de agosto de 202, modificada mediante las Resoluciones 2122 del 22 de agosto de 2022, 2152 del 23 de agosto de 2022 y la 2207 del 30 de agosto de 2022, de esa forma queda conformada por 57 Representantes. 1. Adriana Carolina Arbeláez Giraldo 2. Alejandro García Ríos 3. Alirio Uribe Muñoz 4. Andrés David Calle Aguas 5. Astrid Sánchez Montes de Oca 6. Carlos Adolfo Ardila Espinosa 7. Carlos Alberto Carreño Marín 8. Catherine Juvinao Clavijo 9. Cristian Danilo Avendaño Fino 10. David Alejandro Toro Ramírez 11. Diego Fernando

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	5 de 39	

Caicedo Navas 12. Diógenes Quintero Amaya 13. Duvalier Sánchez Arango 14. Erick Adrián Velasco Burbano 15. Etna Támara Argote Calderón 16. Gabriel Becerra Yáñez 17. Gabriel Ernesto Parrado Durán 18. Germán José Gómez López 19. Gerson Lisímaco Montaña Arizala 20. Gloria Liliana Rodríguez Valencia 21. Haiver Rincón Gutiérrez 22. Héctor Mauricio Cuellar Pinzón 23. Heráclito Landinez Suárez 24. Hugo Danilo Lozano Pimiento 25. Ingrid Johana Aguirre Juvinao 26. Jaime Raúl Salamanca Torres 27. Jairo Reynaldo Cala Suárez 28. James Hermenegildo Mosquera Torres 29. Jennifer Daley Pedraza Sandoval 30. John Freddy Núñez Ramos 31. John Fredi Valencia Caicedo 32. John Jairo González Agudelo 33. Jorge Alejandro Ocampo Giraldo 34. Jorge Andrés Cancimance López 35. Jorge Rodrigo Tovar Vélez 36. José Jaime Uscategui Pastrana 37. Juan Carlos Lozada Vargas 38. Juan Carlos Vargas Soler 39. Juan Manuel Cortes Dueñas 40. Juan Pablo Salazar Rivera 41. Juan Sebastián Gómez González 42. Julia Miranda Londoño 43. Julián David López Tenorio 44. Julio Roberto Salazar Perdomo 45. Karen Astrith Manrique Olarte 46. Karen Juliana López Salazar 47. Leonor María Palencia Vega 48. Luis Alberto Albán Urbano 49. Luis Ramiro Ricardo Buelvas 50. Luz María Munera Medina 51. Martha Lisbeth Alfonso Jurado 52. Norman David Bañol Álvarez 53. Orlando Castillo Advíncula 54. Pedro Baracutao García Ospina 55. Pedro José Suárez Vacca 56. Santiago Osorio Marín 57. William Ferney Aljure Martínez. Esta Comisión tiene como fin estudiar, analizar y promover iniciativas que permitan alcanzar la paz y la reconciliación entre los colombianos, así como hacer seguimiento al avance de las políticas y acciones públicas que den cumplimiento efectivo al Acuerdo de Paz, entre otros temas.

- 5) **COMISIÓN ACCIDENTAL DE BOSQUES Y CAMBIO CLIMÁTICO:** Creada mediante Resolución No. 1984 del 16 de agosto de 2022, conformada por los Representantes: Julia Miranda Londoño, Duvalier Sánchez Arango, Carolina Giraldo Botero, Juan Caillou Londoño Barrera, Juan Sebastian Gómez, González, Cristian Danilo Avendaño Fino, Wilmer Yair Castellanos Fernández, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Juan Diego Muñoz Cabrera, Santiago Osorio Marín, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Daniel Carvalho Mejía. Levi Katherine Miranda Peña, Dalley Jennifer Pedraza Sandoval, Alejandro García Ríos y los Senadores: Andrea Padilla Villarrga, Humberto de la Calle Lombana, Angélica Lisbeth Lozano Corra. Esta Comisión tiene como fin estudiar, evaluar e impulsar las iniciativas referentes a la lucha contra el cambio climático y la deforestación.

PONENCIAS ASIGNADAS:

PLENARIA

1. **Ponencia Segundo Debate. Proyecto de Ley 229/2021** *Por medio de la cual se promueve y fortalece la educación para la sexualidad a través de la formación, conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y se dictan otras disposiciones. Ponencia positiva*
2. **Ponencia Segundo Debate. Proyecto de Ley 312/2021** *Por la cual se crea la cátedra de cambio climático para servidores públicos electos mediante voto popular y se dictan otras disposiciones*
3. **Ponencia Segundo Debate PL 083 de 2022C** *"Por medio del cual se crea el sistema de registro de profesiones, tecnólogos y técnicos profesionales y se reglamenta pago de las tarjetas profesionales para ejercer diversas profesiones en el país y se dictan otras disposiciones*

COMISIÓN SEXTA

1. **Proyecto de Ley No. 83/2022** *Por medio de la cual se crea el Sistema de Registro de Profesiones, técnicas y tecnologías y se elimina el requisito de tarjetas profesionales para ejercer diversas profesiones en el país [Tarjetas profesionales]*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	6 de 39	

2. **Proyecto de Ley 147/2022** *Por medio de la cual se dictan disposiciones para la articulación del SENA en la formación de competencias pertinentes para el sector de la construcción, actividades inmobiliarias, información tecnológica y comercio electrónico en el nivel de educación media técnica y académica y se incentiva la educación dual en Colombia.* [Educación dual]
3. **Proyecto de Ley No. 230/2022** *Por medio de la cual se establece el mínimo vital de agua potable y se dictan otras disposiciones.* [Agua mínimo vital]
4. **Proyecto de Ley 270/2021** *Por medio de la cual se promueve la Educación Superior en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas” [STEM]*
5. **Proyecto de Ley 348/2022C** *Por medio de la cual se toman medidas para la conservación y protección de la red férrea inactiva y en desuso, promoviendo su uso para fines cultural, deportivo, turísticos y ambiental que permitan la restitución, apropiación, resignificación y disfrute de este patrimonio público.* [vías férreas]
6. **Proyecto de Ley 376/2022C** *Por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento pedagógico de la competencias básicas desde la Educación Artística y Cultural en Instituciones Educativas Oficiales y se dictan otras disposiciones.* [Educación Artística y Cultural]

COMPROMISOS DE CAMPAÑA:

1. **Cuidar los Recursos Públicos:** Hacer un control político riguroso a nivel nacional pero también a nivel departamental, para velar porque los recursos públicos, los recursos de los ciudadanos, se usen en proyectos que nos favorezcan a todos, en especial a quienes más lo necesitan. A
2. **Política como Oportunidad para transformar:** El Congreso es un lugar en el que se pueden hacer grandes transformaciones de país. Voy a presentar e impulsar leyes para fomentar la creación de empleo digno, garantizar la educación, promover programas de ciencia y tecnología e innovación y atacar la corrupción.
3. **Liderazgo para unir y avanzar:** Liderar procesos para unir diferentes visiones de región y gestionar recursos para sacar adelante proyectos que generen oportunidades de competitividad, que mejoren la calidad de vida de todos y generen bienestar como por ejemplo:
 - a. La Plataforma Logística del Eje Cafetero (el primer puerto seco del país)
 - b. El Parque San Mateo (un pulmón verde en la ciudad)
 - c. Los Centros de Desarrollo Infantil (Integral) una apuesta por educación de calidad desde la primera infancia.
 - d. La Planta de transformación de aguas residuales PTAR.
 - e. El desarrollo de la malla vial del departamento.
4. **Recuperar la confianza:** Para que los ciudadanos vuelvan a confiar en lo político mi compromiso es: Hacer una gestión abierta y transparente, no proponer lo que no se puede cumplir, no comprometer la gestión con intereses particulares y a fortalecer los espacios de construcción con todos ustedes.

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	7 de 39	

PROPOSICIONES COMISIÓN VI CONSTITUCIONAL PERMANENTE PARA EL TRÁMITE LEGISLATIVO:

1. 20220901 **Proposición de Adhesión** a la Proposición radicada y aprobada el 09/08/2022 por el H. R. Presidente JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES, en la que se solicita respetuosamente citar al director del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
2. 20221018 **Proposición** para la realización de **Audiencia Pública** al PL 083-2022C sobre Tarjetas Profesionales.
3. 20221122 **Proposición de Adhesión**. Adhesión de cuestionario para control político a la Proposición No. 037 del 9 de noviembre de 2022, para citar al Director de la UNGRD, Javier Pava Sánchez
4. 202301315 **Proposición** para realización de **Audiencia Pública** al PL 337 de 2023C "Por medio de la cual se definen y establecen las condiciones para el desarrollo de infraestructura ferroviaria nacional, se regula la prestación del servicio público de transporte férreo y se dictan otras disposiciones"
5. 20230411 **Proposición de archivo** del Proyecto de Ley N° 131 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se modifican las leyes 107 de 1994 y 115 de 1994, con el fin de incentivar la urbanidad, el cuidado de lo público, el respeto por la dignidad humana, la vida, la familia, la participación democrática y la historia constitucional, en la educación preescolar, básica primaria, secundaria y media, y se dictan otras disposiciones.
6. 20230411 **Proposición de archivo** del Proyecto de Ley N° 132 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales y se garantiza el pluralismo en el ámbito de la educación sexual impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones".
7. 20230516 **Proposición cambio del artículo 5** del PL 374 de 2023C por medio de la cual se crea el Fondo para el Fomento de la Formación de Posgrado". Art 5. Comité Intersectorial de posgrados cuya misionalidad será, entre otras definidas por su reglamentación...
8. 20230516 **Proposición cambio del artículo 7** del PL 374 de 2023C por medio de la cual se crea el Fondo para el Fomento de la Formación de Posgrado". Art 7. Destinación. Los recursos girados por el fondo a las instituciones a las que hace referencia el art 3 tienen como objeto subsidiar al menos el 60% de los costos de la matrícula del respectivo programa...
9. 202300516 **Proposición Modificatoria al artículo 4** del PL 286 de 2023C "Por la cual se dictan otras disposiciones para mejorar la conectividad terrestre de los municipios de categorías 4a. 5a. y 6a., a través del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y cargas de vehículos clase motocarros y se dictan otras disposiciones". Art. 4. Ámbito de operación. Las disposiciones contenidas en la presente ley en cuanto al servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga...
10. **Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 16** del Proyecto de Ley 373 de 2023 Cámara "Por medio de la se crea un marco regulatorio para el desarrollo productivo del sector espacial colombiano, la investigación, el desarrollo, la innovación, la apropiación social del conocimiento espacial y se dictan otras disposiciones", Artículo 16°. PROGRAMAS STEAM. Anualmente, el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo de la Comisión Colombiana del Espacio o de aquella que haga sus veces, implementarán programas enfocados en mejorar las competencias dentro de las áreas que contempla la educación STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas y artes), dentro de los establecimientos educativos las instituciones de educación básica y media y las e instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía, para fomentar la creatividad, la innovación y el pensamiento crítico en el sector espacial. PARÁGRAFO PRIMERO: Los programas de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	8 de 39	

fomento mencionados en este artículo se deberán diseñar con enfoque de género, mitigando la brecha de participación de las mujeres en la ciencia y fomentando el ingreso de estas a carreras de ciencias básicas y aeroespaciales.”

11. **Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 4** del Proyecto de Ley 347 de 2023 Cámara “Por medio del cual se garantizan recursos para el acceso, la permanencia y la universalización en las universidades públicas del país”. Artículo 4°. Adiciónese un parágrafo el parágrafo 2 al artículo 28 de la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, el cual quedará así: Parágrafo 2. Los recursos de que trata este artículo podrán ser usados para financiar proyectos de inversión para dotación de laboratorios y bibliotecas, así como proveer áreas físicas destinadas a la docencia e investigación en Universidades Públicas con sede en aquellos entes territoriales que reciben recursos del Sistema General de Regalías.
12. **Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 3** del proyecto de ley 141 de 2022 Cámara "Por la cual se establecen medidas a favor de las personas afectadas por el cierre de las vías terrestres en Colombia y se dictan otras disposiciones". Artículo 3°. Reducción de la tarifa de peaje. Si, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, la ruta alterna definida por el Ministerio de Transporte implica tiempos de desplazamiento iguales o superiores al 50% del recorrido promedio de la vía cerrada, para el mismo par origen-destino entre ciudades capitales de departamentos vecinos, en el mismo acto administrativo definido en el artículo 2 de esta ley se deberá ordenar la modificación temporal de las tarifas de peaje de la ruta alterna designada, descontando, como mínimo, un 50% del valor de la tarifa vigente para los todas las categorías de vehículos de carga y de pasajeros que tengan como origen o destino la región afectada por el cierre vial. Dicho descuento también deberá tener lugar cuando el costo total de los peajes de la ruta alterna sea superior al costo total de los peajes de la vía cerrada. El descuento de que trata este artículo estará vigente hasta que la vía principal se encuentre operando normalmente.”
13. **Proposición aditiva. Adiciónese un artículo nuevo** al proyecto de ley 141 de 2022 Cámara "Por la cual se establecen medidas a favor de las personas afectadas por el cierre de las vías terrestres en Colombia y se dictan otras disposiciones". Artículo nuevo. El Gobierno Nacional, en un plazo no superior a tres (3) meses, reglamentará lo contemplado en esta ley.
14. **Proposición aditiva. Adiciónese un artículo nuevo** al proyecto de ley 132 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales y se garantiza el pluralismo en el ámbito de la educación sexual impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones". Artículo nuevo. Únicamente los padres que asistan a un mínimo del sesenta por ciento (60%) de las clases para la sexualidad con sus hijos podrán abstenerse de dar su consentimiento para las actividades del establecimiento educativo, y, por ende, podrán proponer por sí mismos o en colaboración con otras organizaciones, un contenido independiente para sus hijos"
15. **Proposición eliminatoria. Elimínese el artículo 1** del informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley 132 de 2022 "Por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales y se garantiza el pluralismo en el ámbito de la educación sexual impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones".
16. **Proposición eliminatoria. Elimínese el artículo 2** del informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley 132 de 2022 "Por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales y se garantiza el pluralismo en el ámbito de la educación sexual impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones".
17. **Proposición eliminatoria. Elimínese el artículo 5** del informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley 132 de 2022 "Por medio de la cual se fortalecen los derechos

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	9 de 39	

- parentales y se garantiza el pluralismo en el ámbito de la educación sexual impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones".
18. **Proposición eliminatoria. Elimínese el artículo 6** del informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley 132 de 2022 "Por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales y se garantiza el pluralismo en el ámbito de la educación sexual impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones".
 19. **Proposición eliminatoria. Elimínese el artículo 7** del informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley 132 de 2022 "Por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales y se garantiza el pluralismo en el ámbito de la educación sexual impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones".
 20. **Proposición eliminatoria. Elimínese el artículo 8** del informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley 132 de 2022 "Por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales y se garantiza el pluralismo en el ámbito de la educación sexual impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones".
 21. **Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 2** del informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley 303 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establece gratuidad en la admisión de estudiantes de estratos 1, 2 y 3 en las instituciones de educación superior públicas, y se dictan otras disposiciones.". Artículo 2. Las personas que pertenezcan a los grupos A, B y C del SISBÉN IV que quieran acceder a una carrera de pregrado en cualquier institución de educación superior pública del país, no se les exigirá el pago de derechos de inscripción para poder presentar el examen de admisión o certificado de puntaje de las pruebas saber. Para poder acceder a este beneficio, las personas deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Poseer título de bachiller o estar cursando último grado de bachiller. 2. No poseer título profesional de una institución de educación superior 3. No ser estudiante activo o no haber sido estudiante regular de la respectiva institución superior a la cual aspira ingresar. 4. Acreditar la pertenencia a los grupos A, B o C del SISBÉN IV Parágrafo. Para aquellos estudiantes que se encuentran cursando último grado de bachiller, soliciten la exoneración del pago de los derechos de inscripción y no aprobaron el examen de admisión de la respectiva institución de educación superior pública, podrán solicitar por una sola vez adicional la exoneración de los derechos en referencia cuando hayan obtenido el título de bachiller y quieran acceder a la educación superior.
 22. **Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 1** del informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley 148 de 2022 Cámara Por la cual se adicionan el numeral 4to del artículo 23 y el artículo 25 de la ley 115 de 1994, ampliando los contenidos en formación en convivencia y habilidades sociales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones". Artículo 1. Objeto: La presente ley tiene por objeto ampliar el área establecida en el artículo 23 y el artículo 25 de la Ley 115 de 1994, agregando contenidos en convivencia escolar, familiar y habilidades sociales, con la finalidad de prevenir en los niños, niñas y adolescentes, la violencia juvenil, la comisión de infracciones cometidas por menores de edad, la prevención desde una perspectiva de salud pública del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), la violencia intrafamiliar, el matoneo o acoso escolar y la violencia de género, formando integralmente para la vida y logrando una coexistencia saludable en la educación básica, y media y así, en todos los individuos de la sociedad.
 23. **Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 4** del informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley 148 de 2022 Cámara Por la cual se adicionan el numeral 4to del artículo 23 y el artículo 25 de la ley 115 de 1994, ampliando los contenidos en formación en convivencia y habilidades sociales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones". Artículo 4. Modifíquese el artículo 25 de la Ley 115 de 1994, el cual quedará así: Artículo 25. Formación Ética y Moral. La formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	10 de 39	

del ambiente, del comportamiento honesto de directivos, educadores, y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución, y demás mecanismos que contemple el Proyecto Educativo Institucional. La formación en Convivencia y Habilidades Sociales deberá dar competencias a los estudiantes que permitan una coexistencia armónica dentro de la sociedad, por medio del entendimiento del otro, incentivando el respeto por las instituciones democráticas y por la familia, mediante comportamientos respetuosos que permitan evitar la descomposición social, la violencia, la comisión de infracciones cometidas por menores de edad, el matoneo o acoso estudiantil y previniendo desde una perspectiva de salud pública el consumo de sustancias psicoactiva.

24. **Proposición modificatoria.** Modifíquese el artículo 2 del informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley 216 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se declara de interés nacional los torneos de fútbol profesionales colombianos a cargo de la dimayor” Artículo 2. El Ministerio de la Tecnología de la información y las comunicaciones, dentro de los 6 meses siguientes a la promulgación de la presente Ley, realizará las gestiones correspondientes para que al menos un (1) partido por fecha sea transmitido en directo por la televisión abierta nacional, de cada categoría profesional de fútbol colombiano masculino y femenino a cargo de la Dimayor. Parágrafo: El Ministerio de la Tecnología de la información y las comunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Deporte y el canal oficial de la Liga del Fútbol Profesional Colombiano determinarán los criterios de selección de los partidos a transmitir.

25. **Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 3** del informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley 153 de 2022 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 122 de la ley 30 de 1992”. Artículo 3. Modifíquese el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, , el cual quedará así: Artículo 122. Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: a) Derechos de Inscripción. b) Derechos de Matrícula. c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios. d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente. e) Derechos de Grado. f) Derechos de expedición de certificados y constancias Parágrafo 1°. Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley. Parágrafo 2°. Las instituciones de Educación Superior estatales u oficiales podrán además de los derechos contemplados en este artículo, exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula. Parágrafo 3°. Para efectos del presente artículo, la población víctima del conflicto armado, que se encuentre en el Registro Único de Víctimas al momento de inscribirse y/o graduarse, se entenderá exonerada del pago de los derechos pecuniarios de inscripción y de grado en las universidades públicas, acorde a los criterios de selección determinados por el Ministerio de Educación. Parágrafo Transitorio. El Ministerio de Educación y demás entidades pertinentes en los doce (12) meses siguientes de la vigencia y reglamentación de la presente ley, tras un estudio fiscal, determinarán los criterios de selección para exonerar a la población víctima del pago de los derechos pecuniarios de inscripción y de grado en las universidades públicas.

26. **Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 4** del informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley 121 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se crea el programa nacional de becas de excelencia para jóvenes artistas y deportistas”. Artículo 4°. Requisitos para ser beneficiario. Serán beneficiarios de la presente ley los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos: a) Ser colombiano. b) Tener entre 14 y 28 años cumplidos. c) Contar

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	11 de 39	

con título de bachiller. d) Estar en proceso de matrícula o matriculado en un programa de pregrado (formación técnica, tecnológica o universitaria), que pertenezca a áreas relacionadas o afines al deporte y al arte, tal y como lo determine el Gobierno nacional; que oferte una Institución de Educación Superior Pública colombiana, y/o privada solo en las condiciones determinadas por el Gobierno nacional. e) No tener formación técnica profesional, tecnológica o universitaria. f) Pertener a las familias más vulnerables socioeconómicamente, de acuerdo con la clasificación del Sisbén IV o la herramienta de focalización que haga sus veces. g) No ser beneficiario directo de otro programa del Estado, sobre transferencias monetarias. h) Ser exponente del arte o el deporte **PARÁGRAFO 1:** En caso que al cierre de las asignaciones de becas, queden cupos, el Gobierno quedará facultado para abrir convocatorias sin tener en cuenta como requisito el literal “e”. **PARÁGRAFO 2:** Frente al literal “h”, corresponderá al Ministerio de Deporte y Ministerio de Cultura, respectivamente, definir bajo criterios técnicos y/o objetivos el concepto de “exponente” en deporte y arte.

OTRAS COMISIONES:

1. 20220914 **Proposición Modificatoria. Modifíquese el art. 2** del PL 088/22S-088/22C "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023" Así: Adiciónese el presupuesto de IMT, sección 3602 SENA en la suma de \$19.970.000.000...Presentada en Comisión Cuarta de Cámara
2. 20221011 **Proposición para debate de Control Político** sobre "Proceso de elección de los representantes de los trabajadores para hacer parte del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación". Presentado en Comisión Séptima de Cámara

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO:

1. **Proposición Modificatoria al Art. 4** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz la alta instancia de gobierno de género, creada en el decreto 1418 de 2018 será reactivada y convocada. Se hará cumplir las acciones que estén orientadas a cumplir las medidas del enfoque de género del Acuerdo Final.
2. **Proposición Modificatoria al Art. 5** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Eje Cafetero. Modifíquese el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023-2026 definido mediante el artículo 5. “Inclúyase en el Capítulo: Anexo A. Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI, subcapítulo “Inversiones estratégicas departamentales”, para los departamentos de Risaralda, Caldas, Tolima y Quindío la implementación del Plan de Manejo del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.”
3. **Proposición Modificatoria al Art. 5** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Eje Cafetero. Modifíquese el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023-2026 definido mediante el artículo 5 del proyecto en mención de la siguiente manera: Inclúyase en el Capítulo: Anexo A. Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI, subcapítulo “Inversiones estratégicas departamentales”, para los departamentos de Risaralda, Caldas, Tolima y Quindío el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Los Nevados y del Plan Conjunto de Recuperación, Manejo, Mantenimiento y Conservación del Parque Nacional Natural Los Nevados.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	12 de 39	

4. **Proposición Modificatoria al Art. 5** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Eje Cafetero. Modifíquese el artículo quinto del proyecto de ley 338/2023C y 274/2023S, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida". Modifíquese el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023-2026 definido mediante el artículo 5 del proyecto en mención de la siguiente manera: Inclúyase en el Capítulo: Anexo A. Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI, subcapítulo "Inversiones estratégicas departamentales", para los departamentos de Risaralda, Caldas, Tolima y Quindío el impulso a proyectos de productividad, rentabilidad e innovación para la competitividad del Sector Cafetero.
5. **Proposición Modificatoria al Art. 5** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Eje Cafetero. Modifíquese el artículo quinto del proyecto de ley 338/2023C y 274/2023S, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida". Modifíquese el documento anexo Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2023-2026 definido mediante el artículo 5 del proyecto en mención de la siguiente manera: Inclúyase en el Capítulo: Anexo A. Líneas de inversión y proyectos estratégicos del PPI, subcapítulo "Inversiones estratégicas departamentales", para los departamentos de Risaralda, Caldas, Tolima y Quindío la actualización del mapa de zonificación de amenaza volcánica y monitoreo para la Región Eje Cafetero.
6. **Proposición Modificatoria al Art. 8** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Incluye al DNP y al DAPRE entre los responsables de hacer seguimiento a la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad
7. **Proposición Modificatoria al Art. 9** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Se establece que en las Zonas de Manejo Especial deberá haber una oferta específica de estrategias de reconversión económica acorde a las características específicas de estas
8. **Proposición Modificatoria al Art. 11** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Establece que el Fondo Colombia en Paz deberá contar con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas
9. **Proposición Modificatoria al Art. 13** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Propone eliminar el artículo, que busca adscribir la ART al Min Igualdad
10. **Proposición Modificatoria al Art. 13** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Elimina el artículo 13, la ART (Agencia de Renovación del Territorio) se traslada a un Ministerio que va a necesitar varios años para consolidarse.
11. **Proposición Modificatoria al Art. 14** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Agrega municipios PDET para la focalización y los Planes de retorno y reubicación (PRR) como instrumentos de planeación. Además, establece que cada 6 meses se deberán hacer audiencias de rendición de cuentas en las 16 subregiones PDET con el fin de presentar avances en las metas del PMI
12. **Proposición Modificatoria al Art. 14** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. El artículo sólo establece con claridad responsabilidades de seguimiento para los recursos de cooperación que se inviertan en la implementación del Acuerdo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	13 de 39

- Final, dejando de lado las responsabilidades de gestión, ejecución, y evaluación. Adicionalmente, la responsabilidad de seguimiento queda en manos de una entidad que no es la encargada de la implementación del Acuerdo
13. **Proposición Modificatoria al Art. 15** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Establece que los proyectos de inversión deben estar alineados con las acciones de los Planes de Acción para la Transformación Regional PATR. Además elimina la posibilidad del Gobierno Nacional de financiar proyectos con los recursos de la paz. Finalmente, cambio "podrá" a "deberá" para establecer la obligación de propender por la no concentración de recursos en ciertas regiones
 14. **Proposición Modificatoria al Art. 16** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. Esta proposición busca que la reglamentación a la cual deben llegar MinAmbiente y MinVivienda debe ampliarse a todos los municipios, no únicamente categorías 5 y 6
 15. **Proposición Modificatoria al Art. 17** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. El art crea el el Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros Crímenes Ambientales Asociados (CONALDEF) la modificación busca crearles funciones a este consejo y crea dos coordinaciones para el Monitoreo y Análisis de la Información y Coordinación Interinstitucional para la unificación de esfuerzos. Además establece que el consejo defina un plan de acción que contemple actividades para frenar por crimen ambiental, metas, indicadores y entidades encargadas.
 16. **Proposición Modificatoria al Art. 17** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. El art crea el el Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros Crímenes Ambientales Asociados (CONALDEF) la modificación busca crearles funciones a este consejo y crea dos coordinaciones para el Monitoreo y Análisis de la Información y Coordinación Interinstitucional para la unificación de esfuerzos. Además establece que el consejo defina un plan de acción que contemple actividades para frenar por crimen ambiental, metas, indicadores y entidades encargadas.
 17. **Proposición Modificatoria al Art. 17** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. Se modifica el artículo 9, de tal forma que las acciones del nuevo CONALDEF también encamine sus acciones a detener la contaminación de fuente hídricas y otros crímenes ambientales, además de propender por la protección de la vida e integridad de los líderes ambientales.
 18. **Proposición Modificatoria al Art. 21** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. precisa aspectos para los determinantes de ordenamiento territorial y su orden de prevalencia
 19. **Proposición Modificatoria al Art. 29** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Se modifica un pequeño detalle de redacción para más claridad sobre llevar a cabo las iniciativas definidas en los PATR
 20. **Proposición Modificatoria al Art. 30** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Esta proposición busca restaurar la instancia técnica asesora del IGAC, que el articulado tal y como está pretende eliminar

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	14 de 39	

21. **Proposición Modificatoria al Art. 38** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Se establece que dentro de las representaciones comunitarias que participan en el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural mínimo el 20% de sus integrantes deben ser jóvenes
22. **Proposición Modificatoria al Art. 39** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Se busca incluir explícitamente a los jóvenes y mujeres dentro del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural
23. **Proposición Modificatoria al Art. 42** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Busca eliminar el artículo pues este puede limitar el derecho a la propiedad privada.
24. **Proposición Modificatoria al Art. 44** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Se aumenta la bonificación mensual que reciben los jóvenes en prestación de su servicio militar
25. **Proposición Modificatoria al Art. 45** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Se propone pasar de salarios mínimos a UVT, de manera similar a como hace el artículo anterior. Ahora bien, se plantea reducir el límite superior hasta el cual una persona puede acceder acceso y formalización de tierras a título parcialmente gratuito, entendiendo que patrimonios de 812 millones de pesos son muy altos
26. **Proposición Modificatoria al Art. 49** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Cierra la puerta a la posibilidad de que sea otro fuera del IGAC quien realice avalúos comerciales de predios.
27. **Proposición Modificatoria al Art. 50** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Se propone eliminar el artículo. Si bien estamos de acuerdo en que la Policía debe ser trasladada de Ministerio para reconocer su carácter civil, no consideramos que sea el momento adecuado, dada la situación de seguridad del país, y la persistencia de distintos tipos de violencias y crimen organizado.
28. **Proposición Modificatoria al Art. 50** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Busca asegurarse que la institución tenga enfoques diferenciales y de género.
29. **Proposición Modificatoria al Art. 55** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Otros. Esta proposición busca que el RUI no sea el único mecanismo de focalización de subsidios y oferta social del Gobierno. El SISBEN se ha mostrado adecuado a la hora de analizar vulnerabilidad más allá del nivel de ingreso, similar a lo que sucede con el índice de pobreza multidimensional cuando se le compara al índice de pobreza monetaria. Nos parece adecuada la creación del RUI, pero no que se convierta en el único mecanismo de focalización.
30. **Proposición Modificatoria al Art. 55** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Otros. Quiere hacer explícito el que el RIU pueda ser de fácil acceso y actualización para todos. agrega así "y debe garantizar que existan mecanismos claros, eficientes y accesibles para que las personas puedan conocer, actualizar y rectificar la información contenida en cada una de las bases de datos que alimentan el RUI y el RSH, de conformidad con lo estipulado en los artículos 14 y 15 de la ley 1581 de 2012." Además exige que el algoritmo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	15 de 39	

<p>para la estimación de ingresos será público y auditable, no será predictivo y deberá garantizarse que no reproduzca ningún sesgo. La información del RIU será de carácter reservado, pero accesible para el titular de los datos, en el interés de facilitar su actualización y corrección.</p> <p>31. Proposición Modificatoria al Art. 59 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Productividad e inclusión laboral. Se añade explícitamente a las personas jóvenes y las mujeres dentro de la formulación de la Política Pública de Trabajo Digno y Decente.</p> <p>32. Proposición Modificatoria al Art. 68 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Otros. El artículo como tal no busca eliminar las ESAL, sino obligar a estas a registrarse ante las Cámaras de Comercio. Me parece adecuado para llevar un mejor control y registro, sin embargo, esto debe ir acompañado de una estrategia de comunicación y socialización, que es lo que contempla esta proposición.</p> <p>33. Proposición Modificatoria al Art. 76 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Productividad e inclusión labora. IEn los criterios de contratación estatal se incluye: "se tendrán en consideración para los propósitos del presente artículo grupos poblacionales históricamente excluidos como población LGBTI, mujeres, jóvenes, personas mayores, personas en situación de discapacidad".</p> <p>34. Proposición Modificatoria al Art. 82 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Productividad e inclusión laboral. Se incluye a los jóvenes dentro de los actores por los cuales se priorizarán las asociaciones público-populares.</p> <p>35. Proposición Modificatoria al Art. 88 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Otros. Se busca focalizar los subsidios por medio del SISBÉN en lugar de la estratificación, incluyendo los grupos A, B y C, que se consideran vulnerables.</p> <p>36. Proposición Modificatoria al Art. 89 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Añade un párrafo para que la PP de Derechos Humanos para el Logro de la Paz Total deberá incluir el fortalecimiento de sistemas de información y monitoreo.</p> <p>37. Proposición Modificatoria al Art. 89 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Modifica el texto para incluir la palabra interseccional en la política pública de Derechos Humanos para el logro de La Paz Total.</p> <p>38. Proposición Modificatoria al Art. 91 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Añade un párrafo para que la PP de Participación Ciudadana y Electoral incluya enfoque de género.</p> <p>39. Proposición Modificatoria al Art. 91 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Otros. Modifica el artículo para integrar la participación de los jóvenes en la política de participación ciudadana y electoral.</p> <p>40. Proposición Modificatoria al Art. 91 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Género. Busca agregar un enfoque de género asegurando los derechos políticos de las mujeres bajo el principio de paridad y de acciones afirmativas para la participación política de personas LGBTIQ. Además se asegura que la reglamentación tenga en cuenta todos los</p>	
---	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	16 de 39

	<p>enfoques diferencial, étnico, de género y territorial para garantizar la participación inclusiva e incidente.</p> <p>41. Proposición Modificatoria al Art. 94 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Género. exige que las entidades territoriales propenderán por la creación de mesas interinstitucionales para el abordaje de violencias y actos discriminatorios en contra de personas con variables de género, diversidad sexual, orientaciones sexuales e identidades de género diversas. . Se ampliará la integración de las variables de género.</p> <p>42. Proposición Modificatoria al Art. 97 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. Teniendo en cuenta lo contemplado en las bases del PND, esta proposición busca que no solo se implemente una política de acceso a la educación superior, sino también de permanencia y graduación. Se establece que el MEN desarrolle y fortalezca programas de bienestar y permanencia con especial atención a jóvenes provenientes de municipios ZOMAC, PDET y de ruralidad dispersa.</p> <p>43. Proposición Modificatoria al Art. 97 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. Se incluyen es estatus como consejeros de juventud o miembros de las plataformas dentro de los criterios para acceder a cupos de gratuidad en la educación pública.</p> <p>44. Proposición Modificatoria al Art. 100 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. Teniendo en cuenta el contenido del artículo, esta proposición busca en primer lugar eliminar la palabra inicial del título. Además, se adiciona un párrafo para incluir en estas mediciones y exámenes componentes sobre habilidades sociales, emocionales y ciudadanas para la paz, con el fin de valorar la formación integral de los estudiantes.</p> <p>45. Proposición Modificatoria al Art. 100 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. Modifica la evaluación a los niños y niñas por el ICFES para evaluar en los referentes de calidad a los jardines y talento humano en educación inicial.</p> <p>46. Proposición Modificatoria al Art. 104 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. Esta proposición busca que en el programa de voluntariado se "respeten los cargos docentes". La preocupación que teníamos era que los voluntarios fueran a reemplazar a los profesores, FECODE quería eliminarlo del todo pero esta es una postura moderada adecuada.</p> <p>47. Proposición Modificatoria al Art. 106 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. Esta proposición busca avanzar progresivamente en la garantía del cubrimiento de grado transición, jardín y pre jardín. Tanto en el articulado como en las bases.</p> <p>48. Proposición Modificatoria al Art. 106 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. Elimina el artículo 106 sobre cobertura en educación preescolar.</p> <p>49. Proposición Modificatoria al Art. 106 del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. La idea es quitar la reducción de la cobertura en el ciclo preescolar que pretende el artículo y, al contrario, ampliar la cobertura en atención integral en primera infancia.</p>
--	---

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 39

50. **Proposición Modificatoria al Art. 115** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Otros. Se cambia el término de adolescentes por jóvenes.
51. **Proposición Modificatoria al Art. 134** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Salud. Se añade un parágrafo para establecer que la formación de Talento Humano en Salud deberá enmarcarse en el trato digno respetando diferencias culturales y con enfoque diferencial especialmente en la población juvenil.
52. **Proposición Modificatoria al Art. 154** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Se aseguran que haya participación de grupos prioritarios, así como pone explícito el tratamiento penal diferenciado a pequeños agricultores y agricultoras de cultivos considerados ilícitos.
53. **Proposición Modificatoria al Art. 158** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Se incluye al MinDefensa y a la Fiscalía General en la articulación de instituciones para el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.
54. **Proposición Modificatoria al Art. 158** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Dentro del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas se propone implementar medidas con enfoque de género encaminadas a prevenir y gestionar la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, así como también la desaparición de personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+, como un tipo de violencia basada en el género, la orientación sexual y/o la identidad de género. Dentro de las medidas, se deberá contar con capacitaciones y sensibilización del enfoque de género, para las autoridades competentes.
55. **Proposición Modificatoria al Art. 163** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Establece que los planes, programas o proyectos con contenido restaurativo se articulen e integren con otros planes incluidos dentro del acuerdo, como lo son los PATR, los PIRC, los PRR y los PISDA.
56. **Proposición Modificatoria al Art. 164** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Agrega a la Consejería Presidencial para la Equidad de las Mujeres (o quien haga sus veces) y al Ministerio de la Igualdad en la conformación de la Instancia de Articulación entre el Gobierno nacional y la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-
57. **Proposición Modificatoria al Art. 168** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Otros. Busca su eliminación ya que se confunde el concepto de destinación específica con el administración de estos bienes.
58. **Proposición Modificatoria al Art. 170** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Otros. Busca su eliminación porque el art original modifica una norma derogada que entra en contradicción con la norma vigente.
59. **Proposición Modificatoria al Art. 172** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. Se agrega al Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación de la Malnutrición la obligación de hacer seguimiento al PAE, y adiciona al MinEducación.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	18 de 39

60. **Proposición Modificatoria al Art. 175** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. Precisa aspectos para el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y Remoción de Gases de Efecto Invernadero - RENARE-. Por ejemplo: Quienes realicen transferencias internacionales de emisiones reducidas deberán obtener habilitación previa para ello en el RENARE. Además de definir los niveles de referencia de emisiones forestales para la implementación de Proyectos e iniciativas de Reducción de Emisiones debidas a la deforestación y degradación forestal -REDD+-. Así mismo definirá en dicha reglamentación las condiciones necesarias para garantizar la integralidad y confiabilidad de los resultados de mitigación de GEI, así como su validación y verificación.
61. **Proposición Modificatoria al Art. 177** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Género. El enfoque diferencial que plantea el art para radio y televisión comunitaria se incluye la garantía de dar al menos uno de los 3 proyectos para comunidad LGBTIQ+.
62. **Proposición Modificatoria al Art. 182** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. Precisa aspectos en el programa basura cero para garantizar planes y disposición de residuos sólidos en Parques Integrales de Valorización de Residuos Sólidos y los demás sistemas o parques que cumplan con acciones de separación y tratamiento de residuos, promoción al desarrollo tecnológico, conservación del ambiente, adaptación al cambio climático, gestión de la calidad del aire y la relación armónica con la población acorde con directrices técnicas y los requerimientos ambientales.
63. **Proposición Modificatoria al Art. 184** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. Le pone un término de un año para la formulación del plan de conocimiento geocientífico y áreas de reserva estratégicas minera para el desarrollo de proyectos asociativos y agrega inciso: En el marco del Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico se debe garantizar la presencia de profesionales en ciencias de la Tierra en los municipios del territorio nacional, con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible y sustentable, por medio de la aplicación de conocimientos técnicos en el ejercicio de veeduría, asesoría y validación de temas relacionados con geoamenazas, prospección e identificación de agua subterránea y de recursos minero-energéticos presentes en el territorio, acompañamiento a la elaboración y revisión de los planes y esquemas de ordenamiento territorial y la apropiación social del conocimiento en ciencias de la Tierra.
64. **20230303 Proposición Modificatoria al Art. 210** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Otros. Se busca eliminar el artículo 210, que trata de la creación de aranceles inteligentes. Consideramos que es una medida excesivamente proteccionista, además que la evidencia sugiere que este tipo de medidas no ayudan a combatir el contrabando, entre otras problemáticas. Se piensa en una proposición distinta sobre cuotas de producción nacional, pero aún no se ha consolidado.
65. **Proposición Modificatoria al Art. 222** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Otros. Paz. Establece que el Programa Agua es Vida deberá priorizar los municipios PDET.
66. **Comisión de Jóvenes. Proposición Modificatoria al Art. 248** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Productividad e inclusión laboral Se establece que por medio Innpulsa se promoverá y apoyará los emprendimientos y proyectos empresariales

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 39

- liderados por personas jóvenes, mujeres, población LGBTIQ+ y población víctima del conflicto armado.
67. **Comisión LGTBIQ+. Proposición Modificatoria al Art. 276** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Género. En la creación del Sistema Nacional de Monitoreo de las Violencias Basadas en Género -VBG- se deberá contar con una categorización especial de los factores de riesgo a los que se enfrentan lideresas, líderes y defensores de la población LGBTI y mujeres en el país, especialmente las mujeres LBT que por sus procesos de liderazgo en el territorio han sido víctimas de violencias basadas en género. De acuerdo con los hallazgos obtenidos durante los primeros meses de funcionamiento del Sistema, el Gobierno Nacional deberá establecer lineamientos y directrices para las entidades territoriales con el ánimo de salvaguardar efectivamente la vida de estas personas que requieren protección especial.
 68. **Proposición Modificatoria al Art. 277** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Género. Integra la educación sexual en la Política Pública de derechos sexuales y derechos reproductivos.
 69. **Comisión de Jóvenes. Proposición Modificatoria al Art. 281** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Salud. Se plantean modificaciones a "Jóvenes en paz", añadiendo la atención y prevención de conductas suicidas y el consumo de sustancias psicoactivas, incentivar la participación juvenil y añadiendo enfoques diferenciales y de género.
 70. **Proposición. BASES** del PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. Este artículo busca proteger de cualquier espacio a la interpretación al programa Jóvenes en acción, el cual ha probado ser exitoso y tener impactos positivos comprobables.
 71. **Proposición. INDICADORES NUEVOS.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Añade dos indicadores, sobre los integrantes de las FARC, y mujeres integrantes, que reciben atención del programa de reincorporación de la ART.
 72. **Proposición. INDICADORES NUEVOS.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. Adiciona un indicador sobre el número de restaurantes universitarios operativos, con una meta de 33.
 73. **Proposición. INDICADORES NUEVOS.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Otros. Se adiciona un indicador para hacer seguimiento a la cantidad de jóvenes que acceden a subsidios familiares de vivienda.
 74. **Proposición. INDICADORES NUEVOS.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Se agregan dos indicadores, uno sobre jóvenes que acceden a programas de prevención, recuperación y restablecimiento de derechos para evitar el reclutamiento forzado y otro sobre NNA en situación de vulnerabilidad que acceden a programas de formación artística y cultural.
 75. **Proposición. INDICADORES NUEVOS.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Añadido un indicador para hacer seguimiento al índice de pobreza multidimensional rural.
 76. **Proposición. INDICADORES NUEVOS.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	20 de 39

- Paz. Adiciona un indicador sobre territorios focalizados en los programas de sustitución con proyectos de subsistencia económica alternativos.
77. **Comisión LGBTIQ+. Proposición NUEVO.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Género. Dentro de las Direcciones Misionales contempladas en el artículo 11 de la ley 2281 de 2023 para el Ministerio de Igualdad y Equidad, se creará la Dirección de Diversidades que tendrá como misionalidad, además de lo consagrado en el artículo 94 de la presente ley, promover el goce efectivo de los derechos de las personas con orientaciones sexuales y/o expresiones e identidades de género diversas.
 78. **Comisión LGBTIQ+. Proposición NUEVO.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Productividad e inclusión laboral. Inclusión laboral para la comunidad LGBTIQ+ El Ministerio de Igualdad y Equidad coordinará, en articulación con el Ministerio de Trabajo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, la Unidad del Servicio Público de Empleo, representantes de sectores industriales, gremios empresariales, academia y organizaciones LGBTIQ+, la formulación de un esquema de fomento al empleo o actividad laboral de personas con orientaciones sexuales y/o identidades de género diversas.
 79. **Proposición NUEVO.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. Crea una estrategia para generar las condiciones y acciones de mejora a la calidad del aire en los ambientes de todo el territorio nacional y la disminución de sus impactos en la salud pública y en la estructura ecológica.
 80. **Proposición NUEVO.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. Teniendo en cuenta lo contemplado en el acuerdo de paz, y en las bases del PND, este artículo busca crear un Plan Especial de Educación Rural, entendiendo las características propias de la ruralidad y la ruralidad dispersa.
 81. **Proposición NUEVO.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. Teniendo en cuenta lo contemplado en las bases del PND, este artículo busca crear un Sistema de Certificaciones que fortalezca los procesos de transición entre educación media y educación superior, focalizado prioritariamente a la ruralidad y la ruralidad dispersa. Teniendo en cuenta lo contemplado en las bases del PND, este artículo busca que se construyan lineamientos curriculares para la formación integral, incorporando, entre otras, las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Comisión Asesora para la Enseñanza de la Historia
 82. **Proposición ARTÍCULO NUEVO.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. Teniendo en cuenta lo contemplado en las bases del PND, y los estudios que muestran los efectos positivos de la jornada única, este artículo busca fortalecer el tránsito progresivo a la jornada única, y responsabiliza a varios Ministerios de las adecuaciones necesarias para esto.
 83. **Proposición ARTÍCULO NUEVO.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. Este artículo busca reactivar la Comisión de Alto Nivel con el fin de que ésta presente al Congreso un proyecto de reforma constitucional que incremente real y progresivamente los recursos del SGP, que es la forma de corregir el problema estructural de financiación existente Tanto en el articulado como en las bases.
 84. **Proposición ARTÍCULO NUEVO.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	21 de 39

<p>Educación. Se propone crear un programa de restaurantes universitarios para estudiantes de educación superior pública.</p> <p>85. Proposición ARTÍCULO NUEVO. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Otros. Este artículo busca ir en consonancia con el anteriormente mencionado, con el fin de disminuir el límite inferior a partir del cual una persona puede acceder a la formalización de tierra a título oneroso.</p> <p>86. Proposición ARTÍCULO NUEVO. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Se crea una estrategia institucional para la prevención del reclutamiento y la violencia sexual en contra de NNA por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados.</p> <p>87. Proposición ARTÍCULO NUEVO. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Salud. Se fortalece y continúa la operación del Observatorio Nacional de Convivencia Social y Salud Mental.</p> <p>88. Proposición ARTÍCULO NUEVO. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. Se determina que el Director de las CAR deberá ser elegido por concurso público.</p> <p>89. Proposición ARTÍCULO NUEVO. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. Establece el proceso de selección para el Director de las CAR.</p> <p>90. Proposición ARTÍCULO NUEVO. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. Crea el Consejo Superior de la Administración Pública para la Acción Climática CONCLIMA, como un organismo de coordinación y máxima autoridad de planeación y decisión para el cumplimiento de la Contribución Nacional Determinada presentada por Colombia ante la Convención Marco de Cambio Climático de las Naciones Unidas.</p> <p>91. Proposición ARTÍCULO NUEVO. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. Acción interinstitucional para garantizar una ganadería libre de deforestación. El Sistema Nacional de Identificación e información de Ganado Bovino (SINIGAN), El Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal (SNIITA), el Sistema de Información para Guías de Movilización de Animales – SIGMA y los demás sistemas de información con que cuenta el sector de Agricultura y Desarrollo Rural, particularmente aquellos que contienen información de interés de la cadena de producción asociada al ganado bovino, tendrán entre sus objetivos servir como instrumentos para la lucha contra la deforestación.</p> <p>92. Proposición ARTÍCULO NUEVO. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. Acuerdos de compensación para el saneamiento de áreas protegidas. Las autoridades administrativas que administran las áreas protegidas destinadas a la preservación de la biodiversidad, podrán suscribir acuerdos de compensación para el saneamiento de los predios ubicados a su interior, con quienes, sin contar con títulos de tenencia formal de la tierra, acrediten a juicio de las autoridades públicas habitar estas áreas con una relación de arraigo territorial, una ocupación de buena fe y cuyas actividades no podrán seguir desarrollándose por resultar no compatibles con los objetivos de preservación de las áreas.</p>
--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	22 de 39	

93. **Proposición ARTÍCULO NUEVO.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. **Compensación a los municipios para las áreas protegidas.** Con cargo al Presupuesto General de la Nación, a partir de la vigencia fiscal 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público girará anualmente a los municipios categorías 5 y 6 en donde existan áreas protegidas nacionales del Sistema de Parques Nacionales Naturales o Parques Nacionales del carácter regional, la cantidad equivalente al porcentaje del área de su territorio que se encuentra incluida en el área protegida, previa certificación anual expedida por Parques Nacionales Naturales de Colombia con base en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), aplicado al promedio de las transferencias recibidas por el municipio de parte de la Nación en los últimos diez años.
94. **Proposición ARTÍCULO NUEVO.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. **Condiciones dignas y justas para el trabajo de guardaparques** Con el fin de mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia- UAEPNNC, de manera coordinada y progresiva, sin que supere el término de un (01) año contado a partir de la vigencia de la presente ley, se adelantarán las siguientes acciones en relación con los Guardaparques.
95. **Proposición ARTÍCULO NUEVO.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. Modifíquese el numeral 1 y el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 los cuales quedarán así: ARTÍCULO 40. SANCIONES. 1. Multas diarias hasta por cien mil (100.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (...)
96. **Proposición ARTÍCULO NUEVO.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. Reservas naturales temporales. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con la autoridad minera nacional, podrá constituir reservas naturales temporales en aquellas áreas en las cuales exista un interés minero y se estén adelantando por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia o las Corporaciones Autónomas Regionales, procesos para la declaración o ampliación de áreas protegidas públicas del SINAP, que puedan excluir o restringir el desarrollo de actividades mineras.
97. **Proposición ARTÍCULO NUEVO.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Salud. Se debe actualizar la Política Nacional de Salud Mental con enfoques diferenciales dentro de la posibilidad presupuestal.
98. **Proposición ARTÍCULO NUEVO.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Paz. Declara que la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer o quien haga sus veces, y en conjunto con los Ministerios de Defensa Nacional, Interior y Relaciones Exteriores liderarán la construcción de un Plan Nacional de Acción denominado "Mujeres, Paz y Seguridad". prosigue a dar especificidades.
99. **Proposición ARTÍCULO NUEVO.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. Agrega artículo sobre el seguimiento y evaluación a la actualización y socialización de los manuales de convivencia escolar para la generación de espacios favorables y/o seguros para el libre desarrollo de la personalidad con un enfoque de género, territorial, étnico y etario.
100. **Proposición ARTÍCULO NUEVO.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Género. Se ejecutará un Plan de Acción para la PP de LGBTIQ+, en el cual se incluirá un

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	23 de 39

<p>estudio sobre discriminación en el país, que funcione como línea base para la ejecución de la misma. se incluye parágrafo transitorio para que la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, generarán e implementarán una estrategia para la estandarización de la metodología usada en los formatos de información sociodemográfica utilizados por todas las entidades estatales, tanto del orden nacional como territorial, en aras de unificar categorías para una mejor y justa caracterización de la población LGBTQI+ y diversa en un Sistema de Registro Unificado de naturaleza transversal, con especial énfasis para las entidades de la salud y de seguridad y justicia.</p> <p>101. Proposición PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN PPI. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. Actualización del mapa de zonificación de amenaza volcánica y monitoreo para la Región Eje Cafetero.</p> <p>102. Proposición PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN PPI. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Productividad e inclusión laboral. impulso a proyectos de productividad, rentabilidad e innovación para la competitividad del Sector Cafetero.</p> <p>103. Proposición PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN PPI. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Los Nevados y del Plan Conjunto de Recuperación, Manejo, Mantenimiento y Conservación del Parque Nacional Natural Los Nevados.</p> <p>104. Proposición PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN PPI. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. Implementación del Plan de Manejo del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano.</p> <p>105. Proposición PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN PPI. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Transporte. Estudios para la estructuración integral técnica, legal y financiera hasta fase de Pre factibilidad del proyecto Tren de cercanías del Eje Cafetero.</p> <p>106. Proposición PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN PPI. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Salud. Proyecto Hospital Regional de IV Nivel de Alta complejidad.</p> <p>107. Proposición PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN PPI. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Ambiente. Proyecto Ecoparque El Vergel.</p> <p>108. Proposición PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN PPI. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. Proyecto de Universidad para el Campo.</p> <p>109. Proposición PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN PPI. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Otros. Proyecto para el fortalecimiento del patrimonio cultural en el territorio a través de la estrategia Museo-Archivo Histórico local.</p> <p>110. Proposición PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN PPI. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Transporte. Programa Intersección y conectores Vías del Samán.</p> <p>111. Proposición PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN PPI. PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. Se adicionan dos proyectos estratégicos de Putumayo.</p>
--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	24 de 39	

112. **Proposición PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN PPI.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Otros. Agrega la línea 13 al departamento de Risaralda para la "Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos de todos los grupos poblacionales, con énfasis en la atención de los actores diferenciales (Pueblos y Comunidades étnicas; Mujeres; LGTBIQ+; Niños, niñas y adolescentes; Jóvenes; personas con discapacidad, población migrante, campesinos y campesinas, habitantes de calle, familias, adultos mayores).
113. **Proposición PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN PPI.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Educación. Adiciona a las líneas de inversión nacionales el Fortalecimiento y construcción de infraestructura física y tecnológica de la educación superior, media, básica y preescolar, urbana y rural.
114. **Proposición Modificatoria al artículo 16** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema: Medio Ambiente. Esta proposición busca que la reglamentación a la cual deben llegar MinAmbiente y MinVivienda debe ampliarse a todos los municipios, no únicamente categorías 5 y 6.
115. **Proposición Modificatoria al artículo 38** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema:Otros. Se establece que dentro de las representaciones comunitarias que participan en el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural mínimo el 20% de sus integrantes deben ser jóvenes.
116. **Proposición Modificatoria al artículo 44** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema:Otros. Se aumenta la bonificación mensual que reciben los jóvenes en prestación de su servicio militar.
117. **Proposición Modificatoria al artículo 82** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema:Otros. Se incluye a los jóvenes dentro de los actores por los cuales se priorizarán las asociaciones público-populares.
118. **Proposición Modificatoria al artículo 134** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema:Otros. Se añade un párrafo para establecer que la formación de Talento Humano en Salud deberá enmarcarse en el trato digno respetando diferencias culturales y con enfoque diferencial especialmente en la población juvenil.
119. **Proposición Modificatoria al artículo 115** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema:Otros. Se cambia el término de adolescentes por jóvenes.
120. **Proposición Modificatoria al artículo 248** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema:Otros. Se establece que por medio Innpulsa se promoverá y apoyará los emprendimientos y proyectos empresariales liderados por personas jóvenes, mujeres, población LGTBIQ+ y población víctima del conflicto armado.
121. **Proposición ADICIONA PROYECTOS** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema:Otros. Se adicionan dos proyectos estratégicos de Putumayo.
122. **Proposición ADICIONA ARTÍCULO.** PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida".

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	25 de 39

<p>Tema:Otros. Se fortalece y continúa la operación del Observatorio Nacional de Convivencia Social y Salud Mental.</p> <p>123. Proposición ADICIONA INDICADORES PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema:Otros. Se agregan dos indicadores, uno sobre jóvenes que acceden a programas de prevención, recuperación y restablecimiento de derechos para evitar el reclutamiento forzado y otro sobre NNA en situación de vulnerabilidad que acceden a programas de formación artística y cultural.</p> <p>124. Proposición ADICIONA ARTÍCULO PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Tema:Otros. Se debe actualizar la Política Nacional de Salud mental con enfoques diferenciales dentro de la posibilidad presupuestal.</p> <p>125. Proposición Aditiva al PL 338/2023C - 274/2023S. "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida" Art Nuevo: Comisión para la revisión del SGP.</p> <p>126. Proposición Aditiva al PL 338/2023C - 274/2023S "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida". Art Nuevo: Fortalecimiento de las instituciones de educación superior públicas.</p> <p>127. Proposición Modificatoria al artículo 201 de la Ley N° 338 de 2023 Cámara - 274 de 2023 Senado "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022– 2026. Colombia, Potencia Mundial de la Vida", el cual quedará así: ARTÍCULO 201. PROGRAMA BASURA CERO. Créase el Programa Basura Cero, en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en un término máximo de un (1) año a partir de la vigencia de la presente ley....</p> <p>128. Proposición Aditiva al texto para segundo debate del PL 338 de 2023C - 274 de 2023S "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022_2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"". Art Nuevo: Vinculación de madres y padres comunitarios...</p> <p>129. Comisión de Jóvenes. Proposición Aditiva al informe de ponencia del PL 338 DE 2023C "Por el cual se expide el PND 2022-2023 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Art Nvo: Fortalecimiento del Consejo Nacional de Políticas Públicas para la Juventud (CNPPJ) para el fortalecimiento de políticas de prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de las y los jóvenes a nivel nacional.</p> <p>130. Proposición Modificatoria al artículo 24 del PL 338 DE 2023C "Por el cual se expide el PND 2022-2023 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Art Nvo: Adiciónese un párrafo transitorio al Art 42 de la Ley 99 de 1993. Tasas retributivas y compensatorias</p> <p>131. Proposición Modificatoria al Art 63 del PL 338 DE 2023C "Por el cual se expide el PND 2022-2023 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Art Nvo: Registro Universal de Ingresos</p> <p>132. Proposición Aditiva al informe de ponencia del PL 338 DE 2023C "Por el cual se expide el PND 2022-2023 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Art Nvo: Fortalecimiento del Consejo Nacional de Políticas Públicas para la Juventud (CNPPJ) para el fomento de políticas de prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de las y los jóvenes a nivel nacional. 1. Estrategia Nacional de apoyos. 2. Actualización y fortalecimiento del estatuto de ciudadanía juvenil. 3. Actualización del conpes 4040</p> <p>133. Proposición Aditiva al informe de ponencia para primer debate al PL 274 de 2023S - 338 de 2023C "Por el cual se expide el PND 2022-2023 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Adiciónese: 2 indicadores nuevos. Capítulo "Colombia sociedad para la vida. actores diferenciales para el cambio", en la Transformación "jóvenes con derechos que lideran la transformación para la vida"</p>
--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	26 de 39	

134. **Proposición de Eliminación del artículo 363** del PL 338 de 2023C "Por el cual se expide el PND 2022-2023 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
135. 20230503 Proposición Modificativa al artículo 8° Implementación de Recomendaciones del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad
136. **Proposición Aditiva** al PL 338 de 2023C "Por el cual se expide el PND 2022-2023 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Art. Nuevo: Sustitúyase el artículo 11 de la Ley 2126 de 2021. Art 11: Naturaleza de los empleos, selección y vinculación de personal de las comisarías de familia
137. **Proposición Aditiva al artículo 152** del PL 338 de 2023C "Por el cual se expide el PND 2022-2023 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Art 152: Modifíquese el art 2 de la Ley 310 de 1996. Parágrafo nuevo: Sin perjuicio de lo previsto en el presente artículo, los entes territoriales podrán diseñar estrategias para la implementación de subsidios a las tarifas al usuario de los Sistemas de Transporte Público de Pasajeros...
138. **Proposición Modificatoria al artículo 370** del PL 274 de 2023S y 338 de 2023C "Por el cual se expide el PND 2022-2023 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". Art 370 (Nuevo): para proyectos férreos en todo el territorio nacional de sistemas de transporte público masivo de pasajeros, que cuenten con convenios de cofinanciación...
139. **Proposición Aditiva. Adiciónese un artículo nuevo** al PL 338/2023C - 274/2023S. "Por el cual se expide el PND 2022-2023 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". **Tema: Comisión de Jóvenes. ARTÍCULO NUEVO. FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL -ONCSSM.** El Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces, en colaboración con los Ministerios, Departamentos Administrativos o entidades estatales que tengan en su misionalidad la salud mental, se encargarán de fortalecer y continuar operando el Observatorio Nacional de Convivencia Social y Salud Mental -ONCSSM y propenderán por el robustecimiento de enfoques diferenciales, territoriales y comunitarios en la acción del Observatorio, en el mismo sentido, deberá recolectar, analizar, consolidar y proveer información suficiente, confiable y oportuna sobre el estado de la salud mental en Colombia, con el propósito de fortalecer los procesos de focalización del riesgo psicosocial a nivel nacional teniendo en cuenta los enfoques diferenciales de género y diversidad sexual, discapacidad, étnico y víctimas.

PROPOSICIONES PLENARIA PARA EL TRÁMITE LEGISLATIVO:

1. **20220726 Proposición para debate de Control Político Acuerdo de Paz** Citados: Ministro de Agricultura Agencia de Desarrollo Rural Agencia Nacional de Reincorporación Consejería para la Estabilización y Consolidación Alto Comisionado para la Paz Agencia Nacional de Tierras Ministerio del Trabajo
2. **20220726 Proposición No. 001-2022 para debate de Control Político** Irregularidades presentadas por el Gobierno Nal mediante desviación y aprobación de los más de 500 mil millones provenientes de los recursos de OCAD PAZ
3. **20220726 Proposición No. 002-2022 para debate de Control Político** Corrupción en el OCAD-PAZ Citados: Directora DNP Ministro de Hacienda Ex Alto Consejero para la Estabilización y Consolidación Alto Consejero (e) para la Estabilización y Consolidación Contralor General de la República Ex director DNP
4. **20220726 Proposición No. 003-2022 para debate de Control Político** con el fin de rendir informe sobre la generación de condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	27 de 39

5. **20220726 Proposición No. 004-2022 para realización de Audiencia Pública Parque San Mateo** en la ciudad de Pereira, presentada por los Representantes Carolina Giraldo y Alejandro García Ríos. Esta Audiencia se realizó el 16 de septiembre de 2022
6. **20220726 Proposición 005-2022 para realización de Audiencia Pública Gran Diálogo Nacional**
7. **20220726 Proposición No. 005-2022 20220726 Proposición No. 004-2022 para realización de Audiencia Pública Parque San Mateo** en la ciudad de Pereira, presentada por los Representantes Carolina Giraldo y Alejandro García Ríos. Esta Audiencia se realizó el 16 de septiembre de 2022
8. **20220803 Proposición para la creación de la Comisión Accidental de Bosques y Cambio Climático.**
9. **20220809 Proposición de Modificación art 2 del PL 071 de 2021 "Principios que guían el desempeño de la profesión...**
10. **20220809 Proposición para debate de Control Político** sobre los problemas de la Política de Lucha contra las Drogas y las medidas que se deben adoptar para avanzar en un proceso de cambio de enfoque, regularización y legalización. Citados: Min Defensa, Min Interior, Min Justicia, Min Salud, Dirección de Antinarcóticos de la Policía, Alto Com de Paz y Alto Consejero para la Estabilización y la Consolidación.
11. **20220810 Proposición de Modificación al art 7 del PL 179 de 2021 "Seguimiento.** El DANE adelantará, conjuntamente con el personal capacitado con el que cuenten los departamentos, distritos y municipios, la caracterización demográfica y socioeconómica de las personas beneficiarias del Plan Nacional de Apoyo a Iniciativas Locales.
12. **20220814 Proposición para la creación de la Comisión Accidental de la Juventud**
13. **20220823 Proposición para la creación de la Comisión Accidental Conjunta del Eje Cafetero (Risaralda, Caldas, Quindío y Tolima)**
14. **20220902 Proposición de Adición. ADICIÓNASE UN CAPÍTULO NUEVO AL TÍTULO DE IMPUESTOS SALUDABLES AL PROYECTO DE LEY No. 118/22 CÁMARA** "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" Impuesto al Tabaco
15. **Proposición de Modificación. Modifíquese el artículo 31** del Proyecto de Ley 118 de 2022 - Cámara / 131 de 2022 - Senado. "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" "ARTÍCULO 31°. DEFINICIONES. Para efectos de este Capítulo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Plástico. Polímero sintético hecho por el hombre dotado de plasticidad en, al menos, alguna fase de su proceso de fabricación y que incluye aditivos químicos en su composición, los cuales son agregados para brindar características particulares al material...
16. **Proposición Modificatoria. Modifíquese el artículo 32** del Proyecto de Ley 118 de 2022 - Cámara / 131 de 2022 - Senado, "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" "ARTÍCULO 32°. IMPUESTO NACIONAL SOBRE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO UTILIZADOS PARA ENVASAR, EMBALAR O EMPACAR BIENES. Créase el impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes.
17. **Proposición Modificatoria. Modifíquese el artículo 33** del Proyecto de Ley 118 de 2022 - Cámara / 131 de 2022 - Senado, "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" "ARTÍCULO 33°. NO CAUSACIÓN. El impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes no se causará cuando el sujeto pasivo
18. **20220920 Proposición Modificatoria. Modifíquese el art 4** del PL 050 de 2021 el cual quedaría de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4. Modifíquese el artículo 160 del Código Civil, el cual quedará así: "ARTÍCULO 160. EFECTOS DEL DIVORCIO. Ejecutoriada la sentencia

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	28 de 39	

que decreta el divorcio, queda disuelto el vínculo en el matrimonio civil y cesan los efectos civiles del matrimonio religioso, así mismo, se disuelve la sociedad conyugal, pero subsisten los deberes y derechos de las partes respecto de los hijos comunes y, según el caso, los derechos y deberes alimentarios de los cónyuges entre sí.

19. **20220920 Proposición Modificatoria. Modificar el artículo 4** del proyecto de ley 117 de 2021 el cual quedaría de la siguiente manera: ARTÍCULO 4. Planes de gestión de pasivos ambientales...
20. **20220920 Proposición Modificatoria. Modifíquese el artículo 4** del proyecto de ley 117 de 2021 el cual quedaría de la siguiente manera: ARTÍCULO 9. Prevención en el marco del proceso sancionatorio...
21. **20220922 Proposición Aditiva al Proyecto de Ley No 118 de 2022** Cámara - 131 de 2022 Senado “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones” Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No 118 de 2022 Cámara - 131 de 2022 Senado: Artículo Nuevo. Modificar el numeral 24 del artículo 879 del Estatuto Tributario, el cual quedará así: 24. Los retiros efectuados de las cuentas corrientes o de ahorros abiertas en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o de Economía Solidaria según sea el caso, que correspondan a desembolsos realizados por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, así como las transacciones financieras que realice el ICETEX para garantizar su funcionamiento y el cumplimiento de su objeto social.
22. **20220922 Proposición Modificatoria. Modifíquese el artículo 31** del Proyecto de Ley 118 de 2022 - Cámara / 131 de 2022 - Senado, “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, el cual quedará así: “ARTÍCULO 31°. DEFINICIONES. Para efectos de este Capítulo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Plástico. Polímero sintético hecho por el hombre dotado de plasticidad en, al menos, alguna fase de su proceso de fabricación y que incluye aditivos químicos en su composición, los cuales son agregados para brindar características particulares al material.
23. **20220922 Proposición Modificatoria. Modifíquese el artículo 32** del Proyecto de Ley 118 de 2022 - Cámara / 131 de 2022 - Senado, “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, el cual quedará así: “ARTÍCULO 32°. IMPUESTO NACIONAL SOBRE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO UTILIZADOS PARA ENVASAR, EMBALAR O EMPACAR BIENES. Créase el impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes
24. **20220922 Proposición Modificatoria. Modifíquese el artículo 33** del proyecto de ley Proyecto de Ley 118 de 2022 - Cámara / 131 de 2022 - Senado, “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, el cual quedará así: “ARTÍCULO 33°. NO CAUSACIÓN. El impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes no se causará cuando el sujeto pasivo presente la Certificación de Economía Circular – CEC, que será reglamentada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dé cumplimiento en los años 2023 y 2024 a las metas de aprovechamiento consagradas en la Resolución 1407 de 2018, modificada por la Resolución 1342 de 2020.
25. **20220927 Proposición Modificatoria. Modifíquese el artículo 69** del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara, el cual quedará así: ARTÍCULO 69°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS...
26. **20221004 Proposición Aditiva. Agréguese un artículo nuevo** al proyecto de ley No 088 de 2022 cámara “POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023” el cual quedará así: Artículo nuevo. Apoyo a la permanencia estudiantil. El Gobierno Nacional efectuará las distribuciones dentro del proceso de ejecución presupuestal necesarias para adicionar al presupuesto de inversión del Ministerio de Educación la suma de \$500 mil millones de pesos para fomentar

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	29 de 39

- programas de permanencia y lucha contra la deserción estudiantil en Educación Superior en entidades públicas.
27. **20221011 Proposición Modificatoria. Presupuesto Gral. Modifíquese art 2** al PL 088_22 C y 088_22S Adiciónese al Presupuesto de inversión de la partida 4003 -Acceso de la población a los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico. Sección 4001 (\$35.500.000.000.oo)
 28. **20221011 Proposición Modificatoria. Presupuesto Gral. Modifíquese el art. 2** al PL 088_22 C y 088_22S. Adiciónese al presupuesto de inversión de la Unidad Ejecutora 225712 "Universidades Públicas - Universida Tecnológica de Pereira", sección 2257 (\$6.500.000.000)
 29. **20221018 Proposición Modificatoria. Presupuesto Gral. Modifíquese el art 2** al PL 088_22 C y 088_22S. Adiciónese al Presupuesto de inversión del programa 2402 -Infraestructura red vial regional" sección 2402 (\$35.000.000.000)
 30. **20221024 Proposición Modificativa al art 1** del PL 148-2022C Cámara "Por la cual se adicionan el numeral 4to del artículo 23 y el artículo 25 de la ley 115 de 1994, ampliando los contenidos en formación en convivencia y habilidades sociales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones"
 31. **20221101 Proposición Modificativa al art 2** del PL 216-2022C "Por medio de la cual se declara de interés nacional los torneos de fútbol profesionales colombianos a cargo de la dimayor"
 32. **20221102 Proposición Modificativa. 1. Reforma Tributaria:** Modifíquese Art 45 Elimiar partida arancelaria ultraprocesados
 33. **20221102 Proposición Aditiva. 2. Reforma Tributaria:** Adiciónese Art nuevo, exportación de bovinos en pie
 34. **20221102 Proposición Aditiva 2.1 Reforma Tributaria:** Adiciónese un título nuevo , impuesto a las exportaciones de bovinos en pie
 35. **20221102 Proposición Aditiva. 3. Reforma Tributaria:** Adiciónese un Capítulo Nuevo sobre Impuesto al Tabaco
 36. **20221102 Proposición Aditiva. 4. Reforma Tributaria:** Adiciónese un nuevo artículo. Contribución para beneficiar a los estudiantes que financian sus estudios en educación superior mediante crédito educativo reembolsable con el ICETEX
 37. **20221102 Proposición Aditiva 5. Reforma Tributaria:** Adiciónese un artículo nuevo... determinación del costo de mano de obra en las cadenas productivas del arroz, maíz, soya papa, cebolla, tomate y láctea
 38. **20221122 Proposición Aditiva** al PL 222-2022C por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. Art nuevo...
 39. **20221212 Proposición Artículo Nuevo** al PL 261 de 2022C - 222 DE 2022S -Ministerio de la Igualdad y Equidad. Créase el Fondo del Sistema Nacional de Cuidad...
 40. **20221212 Proposición Artículo Nuevo** al PL 261 de 2022C - 222 DE 2022S -Ministerio de la Igualdad y Equidad. Recursos del Fondo del Sistema Nacional del Cuidado...
 41. **20221212 Proposición Aditiva.** Adiciónese el # 14 al Art 4 del PL 261 de 2022C - 222 DE 2022S -Ministerio de la Igualdad y Equidad. Formular y ejecutar políticas, planes generales, programas y proyectos para la asistencia atención y reparación a las víctimas de la violencia
 42. **20221212 Proposición Aditiva.** Adiciónese un parágrafo al Art 2 del PL 261 de 2022C - 222 DE 2022S -Ministerio de la Igualdad y Equidad.
 43. **20221212 Proposición Modificativa.** Modifíquese el Art 8 del del PL 261 de 2022C - 222 DE 2022S -Ministerio de la Igualdad y Equidad. Patrimonio

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	30 de 39	

44. **20221212 Proposición Modificativa.** Modifíquese el Art 12 del PL 261 de 2022C - 222 DE 2022S -Ministerio de la Igualdad y Equidad. Facultades Extraordinarias
45. **20221212 Proposición Aditiva.** Adiciónese un párrafo nuevo al Art 9 del PL 261 de 2022C - 222 DE 2022S -Ministerio de la Igualdad y Equidad. Integración del Sector Administrativo
46. **20230322 Proposición Modificatoria al artículo 4** del PL 209 de 2023 C. Nvo Art. Nuevo: Política de Canasta Básica de Cultura
47. **20230322 Proposición Modificatoria al artículo 4** del PL 209 de 2023 C. Nvo Art. Nuevo: 1. Derechos Culturales. 2. Canasta Básica de Cultura. 3. Consumo Cultural. 4. Espacios Culturales
48. **20230329 Proposición de Archivo** al PL 037/2021C "Por medio de la cual se autoriza la adopción desde el vientre materno, se crea el Programa Nacional de Asistencia Médica y Psicológica para Mujeres en Estado de Embarazo en Crisis o No Deseado y se dictan otras proposiciones"
49. **2023029 Proposición Aditiva** al texto para segundo debate del PL 050 de 2023C "Por medio del cual se eliminan beneficios y subrogados penales para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio". Art Nuevo: Nuevo programa obligatorio de educación para la transformación de masculinidades violentas...
50. **20230319 Proposición Modificatoria** al informe de ponencia para segundo debate del PL 021 de 2022 "Por medio del cual se dictan disposiciones para promover la conciliación entre la vida laboral y familiar". Art 2º 3º Además de lo dispuesto en el artículo 5A de la Ley 1361 de 2009, los trabajadores o servidores públicos que cuenten con responsabilidades familiares, incluidos padres y madres de crianza, podrán acordar con su empleador o nominador el número de horas de trabajo diario...
51. **20230329 Proposición Modificatoria** al informe de ponencia para segundo debate del PL 018 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ARMONIZA LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA TRIBUTARIA RESPECTO A LAS FAMILIAS CON HIJOS DEPENDIENTES O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD". Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley, así: Artículo 3º. Vigencia. La presente ley regirá inmediatamente después de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.
52. **20230329 Proposición al informe de ponencia para segundo debate** del PL 021 de 2022 "Por medio del cual se dictan otras disposiciones para promover la conciliación entre la vida laboral y familiar". Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley, así: ARTÍCULO 3º 2º. Definiciones: i) Trabajadores o servidores públicos con Responsabilidades familiares: Se considera como trabajador o servidor público con responsabilidades familiares a aquellos trabajadores del sector público o privado que tengan a su cargo...
53. **20230530 Proposición de Impedimento** en la discusión del PL 112 DE 2022C, "Por medio del cual se establecen condiciones y requisitos especiales para el transporte de fauna silvestre rescatada o decomisada", toda vez que poseo algunas acciones en una empresa del sector aéreo
54. **20230531 Proposición Modificatoria al artículo 31** del PL 339 de 2023C "Por medio de la cual se transforma el Sistema General de Salud y se dictan otras disposiciones". Art 31: Consejo Nacional de Salud, créase el Consejo Nacional de Salud como instancia de dirección del Sistema de Salud, adscrito al Ministerio de Salud...
55. **20230601 Proposición de Impedimento** en la discusión del PL 339 de 2023C, acumulado con los PL 340 de 2023C, 341 de 2023C y 344 de 2023C "Por medio de la cual se transforma el sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones" toda vez que dos financiadores de mi campaña realizaron aportes económicos como personas naturales y

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	31 de 39	

	<p>uno de ellos ejerce actividades económicas para la distribución y comercialización de productos farmacéuticos...</p> <p>56. Proposición Modificatoria. modificar el artículo 11 del proyecto de Ley 235/21 “Por el cual se establecen medidas de reactivación económica para el transporte público terrestre de pasajeros y mixto.” “Artículo 11. Se diseñará, estructurará e implementará en la malla curricular de las instituciones educativas oficiales, una cátedra de educación en temas agropecuarios”</p> <p>57. Proposición Modificatoria. Modifíquese del Proyecto de Ley Estatutaria No. 320 de 2022 Cámara – No. 006 de 2022 Senado acumulado con el Proyecto de ley No. 095 de 2022 Senado y No. 109 de 2022 Senado “Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles y se dictan otras disposiciones” “Parágrafo 1. El Consejo Nacional Electoral o quien haga sus veces y sus consejos seccionales podrán solicitar a las autoridades competentes el otorgamiento de las medidas preventivas y de protección en los casos que se considere deben concurrir según sus competencias para atender los casos de violencia contra mujeres en política. (...) Parágrafo 3. El Consejo Nacional Electoral rendirá un informe periódico sobre los literales c), e), h), i), k), el cual, hará público y consultable por la ciudadanía garantizando el derecho de acceso a la información pública.”</p> <p>58. Proposición Modificatoria. Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley No. 011/2022C “Por la cual se crea la licencia ambiental para cementerios y se dictan otras disposiciones” “Artículo 4°. Prohibiciones. Prohíbese el otorgamiento de licencia ambiental para la construcción o ampliación y operación de cementerios cuando se afecten humedales incluidos en la lista de humedales de importancia internacional (RAMSAR) o los humedales que hayan sido priorizados por la Autoridad Autónoma Regional, páramos, manglares o acuíferos aguas subterráneas y aguas superficiales, cualquier tipo de fuente hídrica.”</p> <p>59. Proposición Modificatoria. Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley 093 de 2022 “por medio del cual se promueve el desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia y se dictan otras disposiciones” “Artículo 3. Mi Registro Rural. (...) PARÁGRAFO: La plataforma tecnológica denominada “Mi registro Rural” creada mediante el Decreto 405 del 24 de marzo de 2022, deberá estar actualizada e integrada al Registro Único de Víctimas que está a cargo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas que administra la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Lo anterior, servirá para seguir caracterizando y fortaleciendo la información de la población vulnerable.”</p> <p>60. Proposición Modificatoria. Modifíquese el parágrafo 4 del artículo 1 del proyecto de ley No. 349/2023C “Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la constitución política y se dictan otras disposiciones.” “PARÁGRAFO 4. El Gobierno nacional, por medio del ministerio de la Igualdad o quien haga sus veces, deberá rendir un informe bianual a las comisiones primeras constitucionales del Congreso de la República donde se presente un balance respecto a la implementación de las medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio y cargos de otro nivel decisorio en el orden nacional, departamental, municipal, distrital y local. Este informe debe incluir como mínimo, indicadores claros, estado actual de los compromisos y posibilidades de mejora o sostenibilidad de estas medidas para la participación efectiva de las mujeres. Además debe ser de carácter público y de fácil acceso.”</p> <p>61. Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 3 del informe de ponencia para segundo debate del proyecto de ley 018 de 2022 “por medio del cual se armoniza la</p>
--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	32 de 39	

<p>normatividad vigente en materia tributaria respecto a las familias con hijos dependientes o en situación de discapacidad” “Artículo 3º. Vigencia. La presente ley regirá inmediatamente después de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias”.</p> <p>62. Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 1 del proyecto de Ley Estatutaria 6/2021 “Título: Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones” “Artículo 1. Objeto. Esta ley estatutaria tiene por objeto regular el acceso al derecho fundamental a la muerte digna en la modalidad de muerte médicamente asistida y garantizar la seguridad jurídica de los actores involucrados en el procedimiento por medio del cual se aplica la muerte médicamente asistida.”</p> <p>63. Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 6 del proyecto de Ley Proyecto de Ley N° 041 de 2022 Cámara “Por medio de la cual se establecen mecanismos para una efectiva participación laboral de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP, Indígenas y Rom, en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, se modifica la ley 581 de 2000 y se dictan otras disposiciones” “ARTÍCULO 6. Promoción de la participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP, Indígenas y ROM. El Gobierno Nacional, en cabeza de la Dirección de Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP y la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio de Interior y demás autoridades del orden nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, desarrollarán estrategias, proyectos y/o acciones requeridas para asegurar la equidad, capacitación, educación, entre otras variables necesarias para la igualdad de acceso de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP, Indígenas y ROM. Además, se tomarán las medidas tendientes a promover y aumentar la participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP, Indígenas y ROM en todas las instancias de decisión de la sociedad civil. Asegurando así, las condiciones necesarias y los mecanismos para promover la participación política equitativa y la igualdad.”</p> <p>64. Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley No. 273/2022C “Por medio del cual se asciende de manera póstuma y honorífica al almirante José Padilla López y se rinde homenaje a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y demás grupos étnicos” “Artículo 1º. La presente iniciativa legislativa tiene por objeto reconocer la labor que el Almirante José Padilla López desempeñó durante la época de la independencia, a través del otorgamiento del grado de Gran Almirante de la Nación de manera póstuma y honorífica. Del mismo modo, pretende rendir homenaje a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y demás grupos étnicos que, en situación de esclavitud y sin el pleno goce de sus derechos fundamentales, lucharon contra el dominio del imperio español para lograr la independencia de nuestro territorio. Alentando a la colombianidad desde temprana edad a siempre estudiar a profundidad, con enfoques diferenciales y variedad de perspectivas, el valor histórico de sus héroes. Por último, pretende promover, desde la divergencia de enfoques y exploración de perspectivas, el conocimiento y el amor al territorio hídrico, sus mares, sus vertientes y las instituciones que lo protegen, como la Armada Nacional, la Comisión Colombiana del Océano – CCO y la Dirección Marítima – DIMAR, entre otras.”</p> <p>65. Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 3 del proyecto de informe de ponencia para segundo debate del proyecto de ley 021 de 2022 “por medio del cual se dictan disposiciones para promover la conciliación entre la vida laboral y familiar” “ARTÍCULO 2º. Definiciones: i) Trabajadores o servidores públicos con Responsabilidades familiares: Se considera como trabajador o servidor público con responsabilidades familiares a aquellos</p>
--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	33 de 39	

trabajadores del sector público o privado que tengan a su cargo: a) Menores de edad. b) Personas mayores de edad en estado de discapacidad, disminución física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo. c) Adultos mayores.”

66. **Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 3** del acto legislativo No. 120/2022C “Por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69 y 189 de la constitución política, y se crea la superintendencia de educación” “ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 69. Se garantiza la autonomía de las Instituciones de Educación Superior. Las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos; las cuales serán supervisadas y vigiladas de conformidad con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las Instituciones de Educación Superior del Estado. En relación al régimen contractual especial debe estar sujeto a los principios y modalidades del Estatuto General de la Contratación Pública. El Estado fortalecerá el desarrollo de sus condiciones y apoyará la investigación científica en las Instituciones de Educación Superior oficiales y privadas. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso y permanencia de todas las personas a la educación superior. Para tal efecto garantizará la implementación de políticas públicas que contribuyan económica y laboralmente en el cumplimiento de las obligaciones financieras adquiridas por los beneficiarios del acceso a la educación superior y que gradualmente garanticen el acceso gratuito a las instituciones de educación superior del Estado; a los sectores más vulnerables de la sociedad; asegurando la adecuada financiación de las mismas.”
67. **Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 2** del proyecto de informe de ponencia para segundo debate del proyecto de ley 021 de 2022 “por medio del cual se dictan disposiciones para promover la conciliación entre la vida laboral y familiar” “ARTÍCULO 3°. Además de lo dispuesto en el artículo 5A de la Ley 1361 de 2009, los trabajadores o servidores públicos que cuenten con responsabilidades familiares, incluidos padres y madres de crianza, podrán acordar con su empleador o nominador el número de horas de trabajo diario a repartirse de manera variable durante la respectiva semana. La jornada podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y máximo hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo siempre y cuando no excedan con el promedio semanal de horas laborales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2101 del año 2021, el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, el artículo 3 de la Ley 6 de 1945, o aquellas normas que los modifique, sustituya o adicione.
68. **Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 3** del acto legislativo No. 120/2022C “Por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69 y 189 de la constitución política, y se crea la superintendencia de educación” “ARTÍCULO 3°. Modifíquese el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así: Artículo 69. Se garantiza la autonomía de las Instituciones de Educación Superior. Las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos; las cuales serán supervisadas y vigiladas de conformidad con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las Instituciones de Educación Superior del Estado. En relación al régimen contractual especial debe estar sujeto a los principios y modalidades del Estatuto General de la Contratación Pública. El Estado fortalecerá el desarrollo de sus condiciones y apoyará la investigación científica en las Instituciones de Educación Superior oficiales y privadas. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso y permanencia de todas las personas a la educación superior. Para tal efecto garantizará la implementación de políticas públicas que contribuyan económica y laboralmente en el cumplimiento de las obligaciones financieras adquiridas por los beneficiarios del acceso a la educación superior y que gradualmente garanticen el acceso gratuito a las instituciones de educación superior del

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	34 de 39

	<p>Estado; a los sectores más vulnerables de la sociedad; asegurando la adecuada financiación de las mismas.”</p> <p>69. Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 2 del proyecto de informe de ponencia para segundo debate del proyecto de ley 021 de 2022 “por medio del cual se dictan disposiciones para promover la conciliación entre la vida laboral y familiar” “ARTÍCULO 3°. Además de lo dispuesto en el artículo 5A de la Ley 1361 de 2009, los trabajadores o servidores públicos que cuenten con responsabilidades familiares, incluidos padres y madres de crianza, podrán acordar con su empleador o nominador el número de horas de trabajo diario a repartirse de manera variable durante la respectiva semana. La jornada podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y máximo hasta nueve (9) horas diarias sin lugar a ningún recargo siempre y cuando no excedan con el promedio semanal de horas laborales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2101 del año 2021, el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, el artículo 3 de la Ley 6 de 1945, o aquellas normas que los modifique, sustituya o adicione.</p> <p>70. Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 063/02022 “Por medio del cual se garantiza la protección de los derechos de las mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y padres en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país” “Artículo 4°. Facilidades académicas para estudiantes en estado de gestación, en período de lactancia o con licencia de paternidad. Todas las Instituciones Educativas deberán contar con un plan metodológico para garantizar y facilitar la adecuada prestación del servicio educativo a las (los) estudiantes en estado de gestación, en período de lactancia o con licencia de paternidad. Dicho plan deberá contener, entre otras disposiciones: 1. La adopción de herramientas tecnológicas para garantizar la asistencia a clases, presentación de trabajos, entre otras actividades académicas que el estudiante en esta condición deba realizar. 2. Un programa de flexibilización académica en el cual se adecúen todas las actividades académicas a desarrollar en el período de gestación, lactancia o licencia de paternidad de tal manera que permitan la culminación de los periodos académicos sin extensiones innecesarias e injustificadas, la adopción de cambios en las formas y fechas de presentación de las actividades académicas, evaluaciones, trabajos, entre otros aspectos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones académicas a cargo de los y las estudiantes que se encuentren bajo alguna de estas condiciones. 3. El acompañamiento psicológico por parte del psicoorientador de la institución educativa. Parágrafo. El Ministerio de Educación Nacional por conducto de las Secretarías locales de educación vigilará el cumplimiento de esta disposición por parte de las Instituciones Educativas.”</p> <p>71. Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley No. 132/2021C “Por la cual se establece la gratuidad universal en la educación superior pública y se dictan otras disposiciones” “Artículo 2. Gratuidad. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional garantizará la financiación necesaria para asegurar la gratuidad en el valor de la matrícula de los programas de pregrado en Instituciones de Educación Superior Pública. Parágrafo 1. Para efectos de la presente ley se entenderá que las instituciones de educación superior comprenden instituciones técnicas, tecnológicas o universitarias definidas en el Capítulo IV del Título I de la Ley 30 de 1992. Parágrafo 2. El Gobierno Nacional implementará medidas para garantizar la permanencia y terminación de los procesos formativos de los jóvenes. Parágrafo 3. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Educación Nacional desarrollará de forma progresiva, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, programas que permitan consolidar la gratuidad total priorizando a los estudiantes pertenecientes a grupos poblacionales condición de pobreza extrema, sean víctimas del conflicto armado y/o pertenezcan a las comunidades étnicas: Indígenas, Rom, Raizales, Afrodescendientes y Palenqueras, así como a quienes pertenezcan a población con discapacidad, sean madres cabeza de familia y comunidades campesinas en</p>
--	--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	35 de 39	

condición de vulnerabilidad. El concepto de gratuidad total, comprenderá el financiamiento en la totalidad de la matrícula, costos de inscripción, derechos de grado y subsidio de sostenimiento, incluyendo criterios mínimos de alimentación, transporte, y residencia universitaria. El Departamento Nacional de Planeación desarrollará la metodología y criterios para identificar a los grupos poblaciones a quienes beneficia esta disposición.”

72. **Proposición modificatoria. Modifíquese el artículo 3** del proyecto de ley No. 209/2022C “Por medio del cual se establece la canasta básica de cultura en el país” “1. Derechos culturales. Son aquellos que hacen referencia a la identidad y diversidad cultural, al derecho a participar de la cultura, a la educación cultural, a la creación y gestión cultural, a la información y la cooperación cultural. 2. Canasta Básica de Cultura. Es el derecho al ejercicio efectivo de la vida cultural por parte de toda la población, en particular, pero no exclusivamente, a través de la asistencia a eventos, presentaciones, espectáculos y espacios culturales,, la asistencia a cine; la lectura de productos editoriales impresos y digitales; la formación, y la práctica cultural. 3. Consumo cultural. Conjunto de prácticas realizadas por los individuos para el acceso, disfrute, apropiación y uso de bienes, servicios y espacios culturales. 4. Espacios culturales. Infraestructuras físicas que tienen como principal objetivo servir de escenario para el desarrollo de múltiples actividades y prácticas culturales, que faciliten el acceso a diversos bienes y servicios culturales por parte de la población en general. Es el caso, entre otros, el espacio público, las bibliotecas, las casas de cultura, los museos, las galerías de arte y salas de exposición, los centros históricos o de memoria histórica, archivos, instituciones educativas y bienes de interés cultural.”

AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA EL TRÁMITE LEGISLATIVO:

PLENARIA:

1. **Proposición No. 004-2022. Audiencia Pública Parque San Mateo.** Esta Audiencia se realizó en la ciudad de Pereira con el fin de escuchar a las y los ciudadanos y actores clave para la construcción de el Gran Parque San Mateo que requiere la articulación y esfuerzos, tanto por parte de las autoridades locales, como de las nacionales competentes, para poder realizar el traslado del batallón al municipio de La Virginia (Risaralda).
2. **Proposición Audiencia Pública al PL 083/2022C sobre Tarjetas profesionales,** en calidad de ponente para segundo debate. A la fecha está suspendida la radicación de ponencia porque no se ha hecho la audiencia.

COMISIÓN VI CONSTITUCIONAL PERMANENTE:

1. **Proyecto de Ley No. 083/2022C “Tarjetas Profesionales”** Se realizó Audiencia Pública en calidad de ponentes para primer debate con el fin de de escuchar a miembros de la sociedad civil, del Gobierno Nacional, entes de control, ciudadanía organizada para conocer sus opiniones sobre este proyecto de ley. Se cambió a Mesa de Trabajo
2. **Proyecto de Ley No. 376/2022 “Educación Artística y Cultural”.** Se realizó Audiencia Pública en calidad de ponente en la ciudad de Pereira, con el fin de conocer y tener en cuenta las diferentes observaciones y propuestas a este proyecto de ley.

3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	36 de 39	

PLENARIA:

1. Debate de Control Político sobre irregularidades presentadas por el gobierno Nacional mediante desviación y aprobación de los más de 500 mil millones de pesos provenientes de los recursos de OCAD PAZ. Se firmó la proposición pero no participó en el debate.

COMISIONES CONSTITUCIONALES:

1. **Debate de Control Político Comisión Séptima** sobre el “Proceso de elección de los representantes de los trabajadores para hacer parte del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación”. Citados: Ministra del Trabajo, Superintendente de Subsidio Familiar, Director del Departamento Administrativo de la Presidencia y Alto Consejero para la Regiones.
2. **Debate de Control Político Comisión Primera y en Comisión Sexta** a la Ministra del Deporte para que responda al cuestionario relacionado con estado actual, retraso en obras, avance de proyectos, financiación de proyectos y todo lo demás concerniente a la organización de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2023 a realizarse en Caldas, Quindío y Risaralda. Se analizaron las respuestas, las entidades competentes tomaron nota respecto a las reclamaciones efectuadas y se espera que
3. **Debate de Control Político Comisión Sexta** sobre el programa de infraestructura vial de **Vías del Samán**, localizado entre los departamentos de Risaralda y Valle del Cauca, el cual es indispensable y estratégico para la conectividad del pacífico colombiano con el centro del país, impactando el desarrollo de los departamentos de la región Centro-Occidente. Citados: Director de Findeter, Director de Invías y Ministro de Transporte.

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

Por encontrarse en formatos específicos, en matrices de seguimiento a las diferentes tareas relacionadas con los derechos de petición correspondientes a solicitudes realizadas a Entidades del Gobierno tanto Nacionales como Municipales y respuestas a PQRSD, se adjuntan mediante los siguientes links.

Matriz de respuesta a las diferentes PQRSD relacionadas a derechos de petición y solicitudes de gestión, recibidos al correo institucional, en medio físico, desde la oficina de Atención Ciudadana del Congreso, traslados desde la Secretaría General de Cámara, de Presidencia de Cámara y de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

- a) Link Matriz Consecutivo Respuestas a Derechos de Petición y comunicaciones varias H.R. AGR- JULIO-DCBRE 2022
https://drive.google.com/file/d/1hZgWtkQv99k54apO_6bLic3CIGj_YAog/view?usp=sharing
- b) Link Matriz Consecutivo Respuestas a Derechos de Petición y comunicaciones varias H.R. AGR- ENERO-DICIEMBRE 2023
<https://drive.google.com/file/d/1TqWtte1VbYNzMkaqwHcC0Y-3Fp7mJGji/view?usp=sharing>

Por considerarlo también tema de importancia, relaciono Link de la Matriz de Participación Ciudadana como Representante a la Cámara por el Departamento de Risaralda correspondiente a JULIO 2022 - JUNIO 2023

- a) Link Matriz Participación Ciudadana H.R. AGR- JULIO-DCBRE 2022

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	37 de 39

<https://drive.google.com/file/d/1-RStR51NbwK7nrQrrBqFbsEznE2jShNf/view?usp=sharing>

b) Link Matriz Participación Ciudadana H.R. AGR- ENERO-JUNIO 2023

https://drive.google.com/file/d/1K3c_c4QAFsYzhTOt1pkiM1ce5rpt1P9s/view?usp=sharing

PODRA informar acerca de:

1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

- Reunión con el Ministerio de Salud. Tema: Hospital de cuarto nivel
- Reunión con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Tema: Planta de tratamiento de Aguas Residuales de Pereira y Dosquebradas y Hospital de cuarto nivel de Risaralda
- Reunión con el Ministerio de Educación Nacional. Tema: Revisión posibles proyectos de ley
- Reunión con el Ministerio de Transporte. Tema: Enlace con las escuelas de conducción para temas de regulación y como ponente del Proyecto de Ley ferroviario, articulación con Reforma del Gobierno
- Reunión con el Ministerio de Defensa Nacional. Tema: Parque San Mateo (Pereira)
- Reunión con el Departamento Nacional de Planeación. Tema: Proyecto Estratégicos de Risaralda (PLEC)
- Reunión con el Ministerio de Vivienda. Tema: Planta de tratamiento de Aguas Residuales de Pereira y Dosquebradas y Hospital de cuarto nivel de Risaralda
- Reunión con el Ministerio de Educación Nacional. Tema: Gestión de visita a territorio con el Ministro Alejandro Gaviria
- Se están adelantando gestiones específicas ante las siguientes Entidades:
 - Sociedad de Activos Especiales, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación relacionado con un predio abandonado en la ciudad de Pereira, el cual ha venido generando un foco de inseguridad a los vecinos
 - Contraloría Municipal de Pereira, Contraloría General de la Nación, Alcaldía de Pereira, relacionado con la ejecución de los recursos del programa denominado Centros Vida en la ciudad de Pereira.
 - Contraloría General de la República. relacionado con malos manejos en la ejecución de los recursos en la obra del acueducto en la bocatomía del municipio de Pueblo Rico (Risaralda)

2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

Matriz de derechos de petición solicitados desde la oficina a diferentes Entidades tanto del Gobierno Nacional como Municipales con el fin de recibir información pertinente de acuerdo a temas de interés, relacionado con el trabajo legislativo y apoyo a la ciudadanía.

c) Link Matriz Consecutivo Derechos de Petición H.R. AGR- JULIO-DCBRE 2022 solicitados desde la oficina.

<https://drive.google.com/file/d/1o0iW3Td3Te4ANXuV1OYbfPjyxUA9gsuW/view?usp=sharing>

d) Link Matriz Consecutivo Derechos de Petición H.R. AGR- ENERO-JUNIO 2023 solicitados desde la oficina.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	38 de 39

https://drive.google.com/file/d/1oz6P97WSKvBzJHs2QRrNHM3tH4_a5UM5/view?usp=sharing

3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

- Reunión con el Ministerio de Salud. Tema: Hospital de Cuarto Nivel
- Reunión con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Tema: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Pereira y Dosquebradas y Hospital de Cuarto Nivel de Risaralda
- Reunión con el Ministerio de Educación Nacional. Tema: Revisión posibles proyectos de ley
- Reunión con el Ministerio de Transporte. Tema: Enlace con las escuelas de conducción para temas de regulación y como ponente del Proyecto de Ley ferroviario, articulación con Reforma del Gobierno
- Reunión con el Ministerio de Defensa Nacional. Tema: Parque San Mateo (Pereira)
- Reunión con el Departamento Nacional de Planeación. Tema: Proyecto Estratégicos de Risaralda (PLEC)
- Reunión con el Ministerio de Vivienda. Tema: Planta de tratamiento de Aguas Residuales de Pereira y Dosquebradas y Hospital de cuarto nivel de Risaralda
- Reunión con el Ministerio de Educación Nacional. Tema: Gestión de visita a territorio con el Ministro Alejandro Gaviria
- Se están adelantando gestiones específicas ante las siguientes Entidades:
 - Sociedad de Activos Especiales, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación relacionado con un predio abandonado en la ciudad de Pereira, el cual ha venido generando un foco de inseguridad a los vecinos
 - Contraloría Municipal de Pereira, Contraloría General de la Nación, Alcaldía de Pereira, relacionado con la ejecución de los recursos del programa denominado Centros Vida en la ciudad de Pereira.
 - Contraloría General de la República. relacionado con malos manejos en la ejecución de los recursos en la obra del acueducto en la bocatoma del municipio de Pueblo Rico (Risaralda)

4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.

No Aplica

5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.

No Aplica

6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.

No Aplica

7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.

No Aplica

	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	39 de 39

8. Ejercicio de la cátedra universitaria.
No Aplica
9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso
No Aplica